



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA
ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA:

GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO EXISTENTES EN
EL CANTÓN ECHEANDÍA AÑO 2012

AUTORA:

GUARANDA AGUILAR NELLY NARCIZA

DIRECTOR:

ECO. SERGIO FIERRO

PARES ACADÉMICOS:

ING. FRANKLIN JARRIN

LIC. MARÍA FERNANDA QUINTANA

GUARANDA, ECUADOR

AÑO 2014

II. DEDICATORIA.

Dedico este trabajo de graduación a Dios por ser el inspirador para cada uno de mis pasos dados en mi convivir diario; a mis padres por ser los guía en el sendero de cada acto que realizo hoy, mañana y siempre; a mis hermanas y hermano, por ser el incentivo para seguir adelante con este objetivo, a mi Director, el Eco. Sergio Fierro por entregarme sus conocimientos para realizar los propósitos que tengo en mente.

A mi amiga Jacquelin Alomia y su esposo, quienes han sido el motivo y la razón que me ha llevado a seguir superándome día a día, para alcanzar mis más apreciados ideales de superación, ellos fue quienes en los momentos más difíciles me dieron su amor y comprensión para poderlo superar.

NELLY NARCIZA GUARANDA AGUILAR

III. AGRADECIMIENTO.

Agradezco profundamente a Dios, por guiarme en el sendero correcto de la vida, cada día en el transcurso de mí camino e iluminándome en todo lo que realizo de mí convivir diario.

A mis padres, por ser mi ejemplo para seguir adelante en el convivir diario y por inculcarme valores que de una u otra forma me han servido en la vida, gracias por eso y por muchos más.

A mis amigos y amigas, y a todas las personas que me incentivaron y me motivaron para seguir adelante con los objetivos de este propósito.

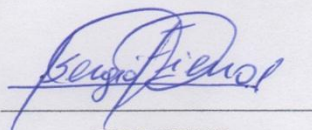
NELLY NARCIZA GUARANDA AGUILAR

IV. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR

CERTIFICO:

Que el Trabajo de Graduación Titulado: “GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA AÑO 2012”; de la autoría de la estudiante Guaranda Aguilar Nelly Narciza, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CP, ha sido dirigido y asesorado por mi persona, bajo los lineamientos dispuestos por la Facultad, por lo que se encuentra listo para su defensa.

Guaranda 15 de Diciembre de 2014



DIRECTOR
ECO. SERGIO FIERRO

V. AUTORÍA NOTARIADA

Yo, NELLY NARCIZA GUARANDA AGUILAR, soy responsable de las ideas, doctrinas, resultados y propuesta expuesta en el Trabajo de Graduación con el tema; **“GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA AÑO 2012”**, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CP, y los derechos de auditoría pertenecen a la Universidad Estatal de Bolívar.

NELLY NARCIZA GUARANDA AGUILAR

C.I. 020190167-5



VI. ÍNDICE

PORTADA	
<u>II. DEDICATORIA</u>	II
<u>III AGRADECIMIENTO</u>	III
<u>IV CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR</u>	IV
<u>V AUTORÍA NOTARIADA</u>	V
<u>VI ÍNDICE</u>	VI
<u>VII LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS</u>	VIII
<u>VIII LISTA DE ANEXOS</u>	IX
<u>IX RESUMEN EJECUTIVO EN ESPAÑOL</u>	X
<u>X INTRODUCCIÓN</u>	XII
<u>1. TEMA</u>	1
<u>1.2 ANTECEDENTES</u>	2
<u>1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA</u>	4
<u>1.4 JUSTIFICACIÓN</u> 5	
<u>1.5 OBJETIVOS</u>	6
<u>1.5.1 GENERAL</u>	6
<u>1.5.2 ESPECÍFICOS</u>	6
<u>1.6 MARCO TEORICO</u>	7
<u>1.6.1 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS</u>	9
<u>1.7 MARCO GEOREFERENCIAL</u>	11
<u>1.8 MARCO LEGAL</u>	12
<u>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO</u>	13
<u>RETENCIONES EN LA FUENTE</u>	13
<u>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</u>	13
<u>OBJETO DEL IMPUESTO</u>	13
<u>1.9 MARCO CONCEPTUAL</u>	15
<u>1.10 TEORÍA CIENTIFICO</u>	19
<u>Distinción entre los conceptos económico y financiero</u> ; Error! Marcador no definido.	
<u>La administración financiera en la actualidad</u> ; Error! Marcador no definido.	
<u>1.11 HIPÓTESIS</u>	42

1.12	<u>VARIABLES</u>	43
1.13	<u>OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES</u>	44
1.14	<u>METODOLOGÍA</u>	46
1.14.1	<u>Métodos utilizados</u>	46
1.15	<u>TIPO DE INVESTIGACIÓN</u>	47
1.16	<u>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS</u>	48
1.17	<u>UNIVERSO Y MUESTRA</u>	49
1.18	<u>PROCESAMIENTO DE DATOS</u>	49
2.	<u>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS</u>	50
2.1	<u>ENCUESTAS DIRIGIDA A LOS DUEÑOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA</u>	51
2.2	<u>COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS</u>	63
2.3	<u>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u>	64
2.3.1	<u>CONCLUSIONES</u>	64
2.3.2	<u>RECOMENDACIONES</u>	65
	<u>PROPUESTA</u>	66
3.1	<u>TEMA</u>	67
	<u>PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN</u>	90
	<u>RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN</u>	100
	<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	103
	<u>ANEXOS</u>	103

VII. LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS

GRÁFICO Y CUADRO 1	62
GRÁFICO Y CUADRO 2	63
GRÁFICO Y CUADRO 3	34
GRÁFICO Y CUADRO 4	65
GRÁFICO Y CUADRO 5	66
GRÁFICO Y CUADRO 6	67
GRÁFICO Y CUADRO 7	68
GRÁFICO Y CUADRO 8	69
GRÁFICO Y CUADRO 9	70
GRÁFICO Y CUADRO 10	71
GRÁFICO Y CUADRO 11	72
GRÁFICO Y CUADRO 12	73

VIII. LISTA DE ANEXOS

ANEXOS	115
ENCUESTAS DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA	115
EVIDENCIAS DE LAS ENCUESTAS A LOS PROPIETARIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA	116
PROGRAMA DEL DIMM PARA LAS CAPACITACIONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA	120
REALIZANDO LAS CAPACITACIONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA	121

IX. RESUMEN EJECUTIVO EN ESPAÑOL

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal, ya que produce insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, causando un efecto dañino para la sociedad.

En el siguiente estudio se buscó identificar y analizar a los propietarios de los centros de alojamiento del Cantón Echeandía los motivos y situaciones que hacen que este incumpla con sus obligaciones tributarias.

La presente investigación se presenta con tres capítulos que se presentan a continuación:

Capítulo I, se denomina Problema de Investigación en donde se encuentra el tema de investigación, Antecedentes, Formulación del Problema, Justificación donde se revela todas las razones, las cuales nos parezcan de importancia y nos motiven a realizar una Investigación, Objetivos, con lo que se explica el propósito del estudio de la presente investigación, el Marco Teórico Referencial, en el que consta datos relacionados al Cantón Echeandía, El Marco Georeferencial, este dato fue facilitado por la oficina del SIANET de la Universidad Estatal de Bolívar, donde se encuentra la ubicación geográfica del lugar de investigación. El Marco Legal, son las disposiciones legales que amparan la Ley y el Código de Régimen Tributario. El Marco Conceptual, en cual se define los conceptos claves que deben estar claros para la comprensión del tema, con lo que se encontró con respecto al tema. La Teoría Científica, en el comprende desarrollar la teoría que va a fundamentar la investigación con base al tema las referencias bibliográficas.

Capítulo II, Se encuentra el análisis e interpretación de los resultados, esto muestra el análisis de los resultados de las encuestas aplicadas a los propietarios de los centros de alojamiento del Cantón Echeandía de la misma sus Conclusiones, Recomendaciones y la Comprobación de la Hipótesis.

Capítulo III, Presenta la Propuesta, donde se estableció una guía de Capacitación con diferentes temas sobre la cultura tributaria a los propietarios de los centros de alojamiento del Cantón Echeandía.

X. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Nuestro Mandato y Compromiso, Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.

En el Ecuador existen Leyes Tributarias que todo ciudadano está llamado a cumplir, independientemente de su conocimiento o no de las leyes vigentes, o del tipo de actividad a la que se dedique ya que para su incumplimiento están previstas sanciones pero todo el marco legal. Es claro que el desconocimiento de la ley puede influir de manera determinante en el comportamiento de los Contribuyentes.

En el presente Trabajo sobre Gestión y Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos de alojamiento existentes en el Cantón Echeandía, se planea en el desarrollo de una guía de capacitación que permita establecer a los propietarios de los establecimientos de alojamiento, el cumplimiento de obligaciones tributarias debido a su gran importancia, pues con sus resultados obtenidos se logrará resolver cualquier anomalía que se presente y evitar multas y sanciones.

CAPÍTULO I

1. TEMA

Gestión y Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los establecimientos de alojamiento existentes en el Cantón Echeandía año 2012.

2. ANTECEDENTES

El pago de impuestos a nivel del mundo se ha convertido en una de las fuentes de ingresos más significativa para los gobiernos de turno, los mismos que en muchos de los casos ha sido uno de los problemas que han tenido, en vista que la población lo que menos le gusta es que le pongan impuestos. El Ecuador no es la excepción ya que antes de este gobierno la evasión y pago de impuestos al estado era tan grande, pero a partir que inició su periodo el actual régimen, las políticas tributarias cambiaron sustancialmente, exigiéndose que todas las personas que ejercen alguna actividad económica tienen que cumplir con el estado a través del pago de impuestos, sin importar su tamaño sino más bien con el afán de que todos los ciudadanos tengan conciencia sobre los que es, el compromiso con el estado.

“La cultura es el conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, o un cúmulo de conocimientos, modos de vida y costumbres de una sociedad determinada. Mientras que por **cultura tributaria**, se entiende como el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un país tiene sobre los impuestos, o el cúmulo de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

En la actualidad la frase “**cultura tributaria**”, despierta un gran interés en las administraciones tributarias de los países latinoamericanos, esto se debe, por la aplicación de estrategias que permitan hacer conciencia a sus contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, pero las verdaderas acciones de fomentar cultura tributaria están dirigidas a los no contribuyentes, que van desde los niños y los jóvenes hasta los adultos que no forman parte de la base de contribuyentes efectivos, ya sea porque legalmente no tienen obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en el ámbito de la informalidad.

En el Ecuador, la contabilidad y sus aplicaciones tributarias guardan una relación directa con el régimen de buen vivir en el cumplimiento de todas sus secciones: educación, salud, hábitat y vivienda, cultura, cultura física y tiempo libre, comunicación social, ciencia y tecnología, gestión de riesgos, seguridad humana, y transporte; estas, desde el punto de vista de que el estado debe invertir recursos en

cada una de ellas para así cumplir con los objetivos de dicho régimen, y si partimos desde esta observación, las recaudaciones tributarias obedecen estrictamente a la retribución monetaria para la aplicación de cada actividad mencionada, y por ello el interés del estado de acrecentar una cultura tributaria que vaya a generar un comportamiento social en pos del justo y equitativo pago de impuestos. Entonces, se tiene el por qué la cátedra de tributación es considerada en las mallas universitarias como una de las áreas obligatorias a dictar en el aula de clases dentro de la formación del administrador de empresas o contador público”.¹

La provincia Bolívar y los negocios del Cantón Echeandía no están aisladas de esta realidad, siendo que los negocios de los establecimientos de alojamiento en este sector de la provincia han sido manejados por personas ajenas en muchos casos por sus propietarios, pero que tienen poco o ningún conocimiento sobre la cultura tributaria, ya que el momento de las sanciones solamente se ha convertido en un mar de lamentos y no de soluciones.

Durante los últimos años se ha convertido la presencia del SRI como una institución que llena de nerviosismo y miedo de las personas que ejercen actividades comerciales, ya que esta institución ha procedido a la clausura de una gran cantidad de negocios por el incumplimiento de sus obligaciones, más que todo en épocas de temporada alta, donde la pérdida para los propietarios es alta por la suspensión de sus actividades.

Los negocios de alojamiento en el Cantón Echeandía, no cuentan en la actualidad con personal que lleve un registro contable de sus actividades económicas en forma permanente, lo que han hecho es contratar a personas con algún conocimiento en el área para que les den elaborando sus declaraciones, pero sin tener un registro real de sus operaciones, situación que dificulta la verdadera información económica de este tipo de negocios.

¹<http://ucacult.edu.ec/investigación/> por Ing. MBA Carlos Orellana

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en la gestión administrativa financiera de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía?

4. JUSTIFICACIÓN

La investigación se justifica en vista que el adecuado conocimiento del control del cumplimiento de las obligaciones tributarias va permitir una justa y correcta aplicación de las disposiciones establecidas por el Servicio de Rentas Internas enmarcados dentro de la ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.

Es importante porque el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el SRI, va permitir tener un conocimiento claro de que para conocer cuál es el compromiso con el organismo de control en relación al pago de tributos, tengo que conocer realmente mis ingresos, egresos, costos y gastos reales y no de una manera ficticia, más bien me va ayudar a conocer la realidad del negocio para la toma de decisiones. .

Es pertinente, ya que en esta investigación voy a poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas durante el proceso de formación académica, así contribuir con la sociedad hostelera de Echeandía.

Es de gran impacto ya que constituye una herramienta indispensable para el conocimiento de la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas involucradas en la hostelería, ya que tener conocimiento pleno de las obligaciones que tenemos como ciudadanos y micro empresarios hará que mejoremos la situación financiera de las empresas y el pago de los impuestos serán los justos.

Los beneficiarios de este trabajo investigativo serán en primer lugar los propietarios de los establecimientos de alojamiento, ya que se evitarán el cierre de sus locales, el estado porque mejora sus ingresos y los estudiantes ya que se convierte en una fuente de consulta para las demás generaciones.

Finalmente es indispensable recalcar que el cumplimiento y control de las obligaciones tributarias amparadas en la ley de régimen tributario interno y su reglamento va permitir tener una mejor gestión administrativa financiera por parte de los propietarios de los establecimientos de alojamiento.

5. OBJETIVOS

5.2.1 GENERAL

Establecer un plan de acción para el control y cumplimiento de las obligaciones, tributarias, en la gestión administrativa financiera de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.

5.2.2 ESPECÍFICOS

- ✓ Realizar un diagnóstico sobre el nivel de gestión y cultura tributaria que tienen los administradores de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía.
- ✓ Analizar aspectos teóricos referentes al control, cumplimiento de las obligaciones tributarias y la gestión administrativa financiera.
- ✓ Socializar una guía de capacitación para fortalecer el control y gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía.

6. MARCO TEÓRICO

“El Cantón de Echeandía, en la provincia de Bolívar fue creado el 5 de enero del año 1984. Abarca una superficie de 230,6 km² y representa el 5.9% de la superficie total de la provincia de Bolívar. De acuerdo al censo poblacional y vivienda (INEC 2010) la población es de 12,114 habitantes. Se encuentra entre los 370 a 830 msnm.

El Cantón comprende la cabecera cantonal, y no posee parroquias rurales. Echeandía se encuentra comprendido entre los 79° 10' a 70° 22' de longitud Oeste y 1° 20' a 1° 35' de latitud Sur.

La economía del Cantón Echeandía está basada en las actividades agropecuarias y ganaderas a pesar de las limitaciones económicas de muchos habitantes, Echeandía cuenta con fuente inagotable de recursos naturales que aún no han sido inventariados.

Límites

Los límites geográfico-censales del Cantón Echeandía son:

AL NORTE: Río Runayacu que luego forma el Oncebí, que separa el territorio de las Naves, partiendo de la quebrada Estero que delimita la región del Congreso hasta las propiedades convenidas entre la Curia de Guaranda con los propietarios de Zapotal.

AL SUR: Límite con la Parroquia San Antonio y Guanujo, y la Parroquia de Ricaurte del Cantón Urdaneta, en la Provincia de los Ríos.

AL ESTE: Límites con la Parroquia de Guanujo, en parte, que forma el Río Verde y el Limón, y en la otra, la Parroquia Salinas, separadas por las quebradas o esteros El Corazón y Camarón.

AL OESTE: Límite con el Cantón Ventanas, en la Provincia de los Ríos, en parte; y en otra Parroquia Ricaurte del Cantón Urdaneta (Sector de Parpacocha y El Cerro San Antonio).

Según publicación del Registro Oficial, No 669 del 25 de Enero de 1984.

El Cantón Echeandía, está constituido por 69 comunidades ubicadas en el sector rural y 9 ciudadelas que conforman la zona urbana. El cantón no cuenta con parroquias rurales, está constituida por la parroquia Central y la periferia.

Teniendo presente los criterios ecológicos, sociales y físicos se le subdivide al cantón en tres zonas: alta, media, baja y área urbana.

La zona alta:

Consta de las siguientes comunidades: La Vaquera, Campo Alegre, Campo Alegre Alto, San Pablo, El Descanso, Carimara, San José de Camarón, Cruz Loma, La Plancha, San José, San Jacinto, El Congreso, Libertad del Congreso, Palmas del Congreso, Naranjo Agrio Alto, San José de Río Verde, Río Verde, Filo Pángala, La Dolorosa, La Pradera, La Cena, Tigre Yacu, Cañitas de Tigre Yacu, Cañitas y Santa Lucía.

Son 25 comunidades que corresponden al 38% del total de comunidades del Cantón Echeandía.

Las siguientes comunidades tienen incidencia económica productiva en el cantón Echeandía pero no pertenecen a este: Mulidiahuan, Limón, Chazo Juan, Unión del Congreso, Copalpamba, Calvario.

La zona media:

Consta las siguientes comunidades que son: Arroz Uco, Arroz Uco Alto, Pángala Bajo, Los Laureles, Paya cacao, Charquiyacu, Tierra Blanca, San Rafael de Pángala, Chiniví, Las Casitas, Naranjal, San Eduardo, San Carlos, Mata de Plátano, Plaza Roja, La Florida, Galápagos Alto, Galápagos Bajo, Puruhuy y Shirahuan.

La zona baja:

Está conformada de las siguientes comunidades son: El Recuerdo, Guamayacu, El Tesoro, El Rosario, La Leonera, Soloma, San Francisco, Barraganete, Sabanetillas, Oronguillo, Orongo, San Antonio, Estero de Damas, Piedra Grande, Monterrey, La Obdulla, Las Malvinas, Km 21, San Gerardo y Naranja Agrio Bajo.

Son 20 comunidades que corresponden al 31% del total de comunidades del Cantón Echeandía.

FUENTE: GAMDCE Echeandía 2011

6.2.1 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

Altura media.- Los suelos del Cantón Echeandía están ubicados desde los 320 m hasta los 1600 m.s.n.m y en algunos casos hasta los 2000m.s.n.m, con precipitaciones de 2.000 a 2.500 m.m. en las llanuras costeras y en los valles andinos de 1.200 a .500 m.m. con un déficit hídrico de 250 a 500m.m.

Zona muy húmeda, con neblina persistente de uno a cuatro meses seco, heliofanía muy deficiente y precipitaciones de 2.500 a 3.000 con un déficit hídrico menor a 250m.m. (ver mapa aptitudes agrícolas)

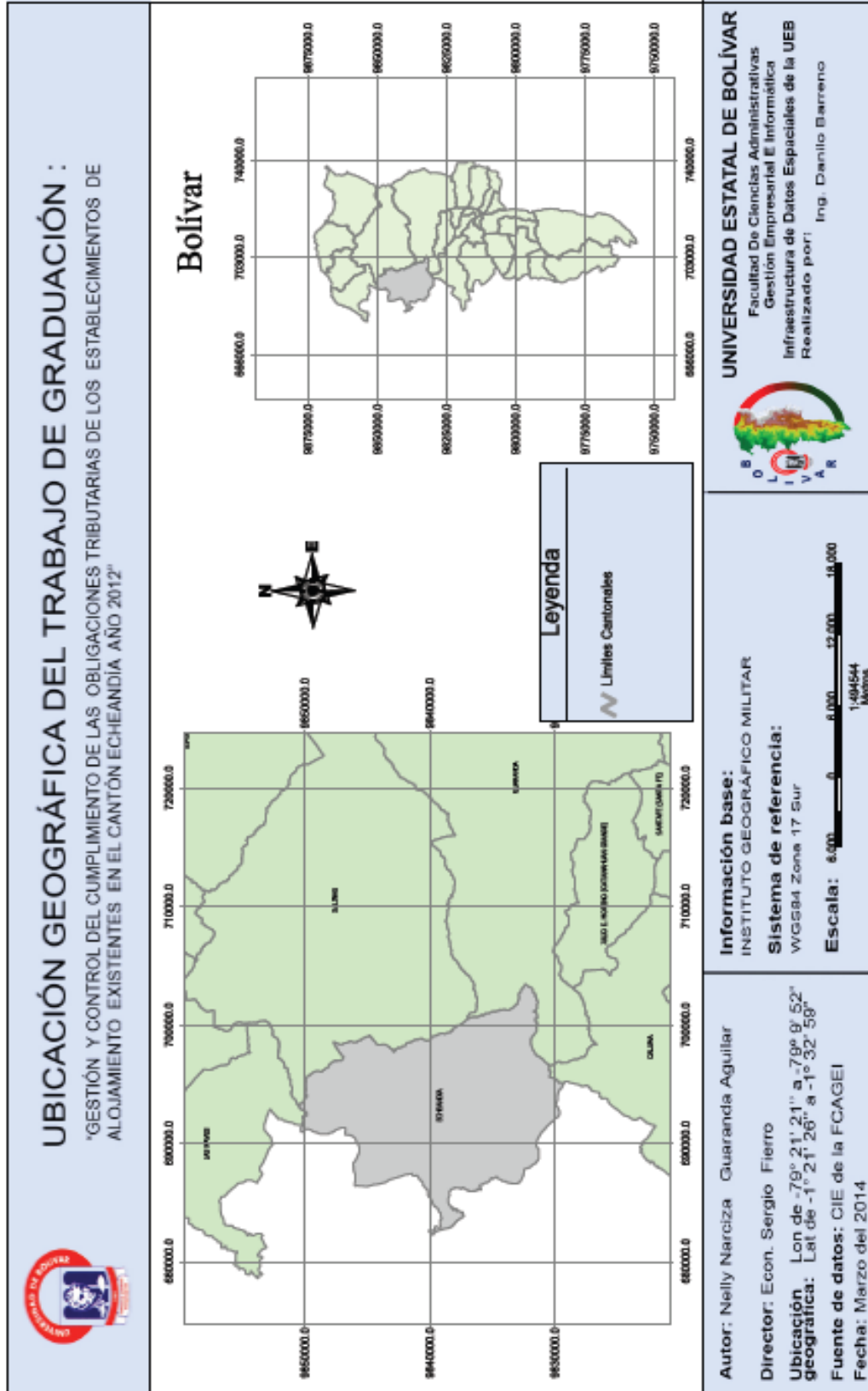
Precipitaciones

En el sub trópico las precipitaciones llegan de 2000 a 4000 mm al año teniendo como periodo lluvioso desde los meses de enero a marzo. Siendo alteradas por la destrucción de los bosques subtropicales. En los actuales momentos en el cantón existen 6 locales que expenden varios tipos de insumos agropecuarios y pecuarios.²

²Plan de ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía.

El Cantón Echeandía, hasta hace poco tiempo atrás, no contaba con lugares de alojamiento adecuados, es así que los pasajeros en uno de estos establecimientos de alojamiento se veían obligados a bajar a bañarse en la planta baja del mismo, pero a partir de la cantonización y la creación del centro de estudios de la Universidad Estatal de Bolívar, se ha ido incrementando el número de los establecimientos de alojamiento y en la actualidad existen diez centros de alojamiento como son: nueve hostales y una pensión, los mismos que tienen mejores condiciones, permitiendo que los pasajeros que transitaban por este sector ya se quedan en dicho cantón y no trasladarse a las ciudades cercanas.

7. MARCO GEOREFERENCIAL



8. MARCO LEGAL

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

H. CONGRESO NACIONAL

LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN

IMPUESTO A LA RENTA

NORMAS GENERALES

Art. 1.- “Objeto del impuesto.- Establéceme el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

BASE IMPONIBLE

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- (Reformado por el Art. 79 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero

operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Art. 22.- Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.

RETENCIONES EN LA FUENTE

Art. 45.- Otras retenciones en la fuente.- Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OBJETO DEL IMPUESTO

Art. 52.- Objeto del impuesto.- Establecer el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o

intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA

Art. 67.- Declaración del impuesto.- (Sustituido por el Art. 123 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Art. 68.- Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley”³

³ Ley De Régimen Tributario Interno - R.O. 242-3S, 29-XII-2007

8.2 MARCO CONCEPTUAL

Activo.- Son todos los valores, bienes y derechos de propiedad del negocio.

Alojamiento.- Es la acción y efecto de alojar o alojarse (hospedar, aposentar, colocar una cosa dentro de otra).

Capital.- Es el aporte que han invertido los dueños de los negocios para iniciar sus actividades empresariales. Es el resultado de la diferencia entre el Activo sobre el Pasivo.

Comprobante.- Es un documento que sirve como evidencia de que se ha realizado una operación de pago, cobro, etc.

Contabilidad.- Es la ciencia, el arte y la técnica que permite el análisis, clasificación, registro, control e interpretación de las transacciones que realizan en una Cooperativa con el objeto de conocer su situación económica y financiera al término de un ejercicio económico o periodo contable.

Contribuyente.- Persona, ideal o física, que se encuentra obligada, por imperio de la ley, a abonar gravámenes fiscales, impuestos o tributos. La persona la cual se le asigna la producción del hecho imponible, es decir, en quien se constata en forma directa la situación prevista en la manera legal para dar origen a la obligación tributaria.”⁴

Control financiero.- Diversidad de métodos, técnicas y procedimientos destinados a prevenir o corregir errores en la asignación de recursos financieros. En este estilo de dirección el papel de la sede queda limitado a asignar el capital, establecer los objetivos financieros, valorar los resultados e intervenir para evitar o corregir malos rendimientos.

Control.- El control es una etapa de evaluación y desempeño que ayuda a corregir errores cuando sea necesario y así poder alcanzar los objetivos propuestos.

⁴O. GRECO. Diccionario contable, (quinta edición), Valleta ediciones, 2010, página 144 -145

Control Fiscal.- Conjunto de actividades realizadas mediante normas y procedimientos diversos para salvaguardar y supervigilar el patrimonio y fondos públicos, con el fin de promover eficiencia y economía en las operaciones.

Desarrollo Económico.- Proceso que incrementa el producto y el ingreso nacional bruto, permite índices más elevados de ocupación plena de recursos materiales y de índices de las transacciones del intercambio comercial. Proceso de crecimiento de una economía caracterizada por innovaciones tecnológicas, aumentos en la productividad y cambios sociales que suele ir acompañado por un mejor reparto de la renta y riqueza.

Ecoturismo.- Es el que se realiza en medios de protección natural. Suelen participar de esta actividad los residentes del lugar que reciben a los turistas y les presentan el espacio. En el ecoturismo tiene prioridad la preservación de la naturaleza.

Egresos.- Constituye los desembolsos necesarios que se realizan para cumplir con los objetivos de los negocios, tales como: sueldos, servicios básicos, suministros y materiales, etc.⁵

Fisco.- Órgano de la administración pública federal que se encarga de recaudar y exigir a los particulares las contribuciones que la ley señala. ⁶

Gestión Administrativa.- George Terry explica que la administración es un proceso distintivo que consiste en planear, organizar, ejecutar y controlar, desempeñada para determinar y lograr objetivos manifestados mediante el uso de seres humanos y de otros recursos.⁷

Gestión tributaria.- Corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Hotel.- Es un edificio planificado y acondicionado para albergar a las personas temporalmente, y que permite a los viajeros, alojarse durante sus desplazamientos.

⁵⁵ Pérez Rosales MANUEL, Diccionario de Administración.

⁶ VISCARRA CIFUENTES, José Luis. Diccionario de economía. México: editorial Patria, primera edición, 2007, Página 153

⁷ <http://es.answers.yahoo.com/question/index?qid=20090907013844AAPbIXs>

Los hoteles proveen a los huéspedes de servicios adicionales como restaurantes, piscinas y guarderías. Algunos hoteles tienen servicios de conferencias y animan a grupos a organizar convenciones y reuniones en su establecimiento.

Hostal.- “Conocido también como Hostel, es un lugar que provee alojamiento a viajeros o mochileros, particularmente alentando las actividades al aire libre y el intercambio cultural entre jóvenes de distintos países.

En un hostal los huéspedes rentan una cama (a veces una litera) en un dormitorio que comparte baño, cocina y salón comunes. Frecuentemente están disponibles habitaciones privadas. Los principales beneficios de un hostal son en primer lugar, el bajo precio de alojamiento comparado con otras alternativas, como los hoteles, y el huésped puede conocer a los demás viajeros de todo el mundo.”⁸

Ingresos.- Son los ingresos totales netos aplicables a los factores de producción de bienes y servicios.

Impuestos.- Pago definitivos obligatorios y sin contraprestación directa que opone el estado a las personas naturales y jurídicas con la finalidad de financiar el gasto público.

Obligación.- Es todo aquello que supone una deuda, compromiso o deber de un sujeto a favor de otro. En particular, son los compromisos de pago contraídos por una persona o institución, los documentos que acreditan compromisos.

Obligación Tributaria.- Es el vínculo jurídico personal, existente entre el estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse en la prestación de dinero, especies o servicios apreciables en dinero.

Planificación.- Son las acciones a realizar o concretar en base a la o las estrategias elegidas por una empresa, para llevar a cabo la misión por la cual fue concebida”.

⁸ <https://espanol.answers.yahoo.com/>

Pensiones.- Son aquellos establecimientos que ofrecen alojamiento, con o sin otros servicios complementarios. Se les exige menos requisitos que a los hostales.

Algunas de sus características son:

- a) Las pensiones no cuentan con ascensor.
- b) Pueden ocupar sólo parte de un edificio y tener los aseos o baños fuera de la habitación. La proporción exigida por la norma es de un baño cada 5 habitaciones.
- c) Cuentan con servicio de limpieza.

Recaudación.- Carga fiscal.-parte del producto social General que toma el estado mediante impuestos federales estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir sus funciones; se mide comparando el total de ingresos fiscales con el valor del PIB. ⁹

Sanción.- En General ley, reglamento, estatuto. Solemne confirmación de una legal por el jefe de un estado o por quien ejerce sus funciones.¹⁰

Servicio de Rentas Internas (SRI).-Es un organismo autónomo del Estado de Ecuador, cuya función principal es el cobro de los impuestos, a partir de una base de datos de contribuyentes.

Sujeto activo.- “Ente acreedor del crédito emergente de la obligación tributaria; es decir, el ente con derecho a percibir el tributo.

Sujeto Pasivo.- Se identifica con la persona que expresa o implícitamente ha sido designa por la norma legal para dar cumplimiento a dicha obligación. Tal decisión puede ser a título propio o de un tercero; en el primer caso el sujeto pasivo se conoce bajo la denominación de contribuyente, mientras que, el segundo, con la de responsable.”¹¹

⁹ VISCARRA CIFUENTES, José Luis. Diccionario de economía. México: editorial Patria, primera edición, 2007, página 285 - 52

¹⁰ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario jurídico elemental. Editorial HELIASTA, página 360

¹¹ O. GRECO, Diccionario contable, quinta edición, Valleta ediciones 2010, página 460

Tributación.- Significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación.

Turismo.- “Puede definirse al turismo como el conjunto de las acciones que una persona lleva a cabo mientras viaja y pernocta en un sitio diferente al de su residencia habitual, por un periodo consecutivo que resulta inferior a un año.

Turismo de compras.- Se caracteriza por estar organizado con el fin de recorrer los centros comerciales y espacios donde el viajero puede consumir comprando.

Turismo cultura.- Se encuentra centrado en visitas a: museos, exposiciones y demás lugares propios del lugar donde el viajero puede conocer más sobre la historia y la vida cultural del sitio que visita.

Turismo rural.-Se refiere a cualquier actividad turística que se encuentre en un medio rural, cerca de áreas naturales, litorales y que permiten actividades relacionadas con el trabajo del sector rural.

Turismo formativo.-Tiene como objetivo ofrecer al viajero conocimientos sobre una materia determinada, objetivo de su viaje.

Turismo gastronómico.- Tiene como objetivo que los viajeros conozcan las comidas autóctonas del lugar y realicen degustaciones y actividades relacionadas con la cocina.

Turismo de aventura.- Consiste en una serie de actividades que se realizan en un entorno rural y cuyo objetivo es ofrecer sensaciones de descubrimiento, poner a prueba los límites de supervivencia de los turistas. Se realiza en espacios que hayan sido escasamente explotados a nivel turístico”¹²

¹² <http://definicion.de/turismo/#ixzz2rM2K1y9H>

8.3 TEORÍA CIENTIFICO

Control del cumplimiento de obligaciones tributarias.- Se puede decir que el control es una actividad de medir y evaluar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de esta manera conocer si se ha logrado lo que se espera con eficiencia y eficacia.

Definición de Control.- “Consiste en el establecimiento de sistemas que permitan medir los resultados actuales y pasados, en relación con los esperados, con el fin de saber si se ha obtenido lo que se a esperaba, a fin de corregir y mejorar, y además para formular nuevos planes.

En conclusión el control consiste en el proceso de medir y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y planes diseñados tomando en cuenta los errores que se han ocasionado, con el fin de rectificarlos y así poder frenar que se produzcan nuevamente logrando de esta manera mantener estable todas las actividades desarrolladas dentro de una empresa.

Etapas del control.

- ✓ Establecimiento de estándares y controles.- porque sin éstos es imposible hacer la comparación base de todo control.
- ✓ Operación de los controles.- Ésta suele ser una función propia de los técnicos especialista en cada uno de ellos.
- ✓ Evaluación de resultados.- Ésta es una función que vuelve a constituir un medio de planeación.”¹³

Elementos del control.

“Relación con lo planeado. El control siempre existe para verificar el logro de los objetivos que se establecen en la planeación.

Medición.- Para controlar es imprescindible medir y cuantificar los resultados.

Detectar desviaciones.- Una de las funciones inherentes al control, es descubrir las diferencias que se presentan entre la ejecución y la planeación.

¹³REYES PONCE, Agustín. Administración Moderna. México: Editorial Limusa, 2003, página 29-30.

Establecer medidas correctivas.- El objeto del control es prever y corregir los errores.

Importancia.- El control es de vital importancia dado que:

1. Establece medidas para corregir las actividades, de tal forma que se alcancen planes exitosamente.
2. Se aplica a todo: a las cosas, a las personas, y a los actos.
3. Determina y analiza rápidamente las causas que pueden originar desviaciones, para que no se vuelvan a presentar en el futuro.
4. Localiza a los lectores responsables de la administración, desde el momento en que se establecen medidas correctivas.
5. Proporciona información acerca de la situación de la ejecución de los planes, sirviendo como fundamento al reiniciarse el proceso de planeación.
6. Reduce costos y ahorra tiempo al evitar errores.
7. Su aplicación incide directamente en la racionalización de la administración y consecuentemente, en el logro de la productividad de todos los recursos de la empresa.

Principios de control.

La aplicación racional del control debe fundamentarse en los siguientes principios:

A cada grupo de delegación conferido debe proporcionarse el grado de control correspondiente. De la misma manera que la autoridad se delega y la responsabilidad se comparte, al delegar autoridad es necesario establecer los mecanismos suficientes para verificar que se está cumpliendo con la responsabilidad conferida y que la autoridad delegada está siendo debidamente ejercida.

De los objetivos.

Se refiere a que el control existe en función de los objetivos, es decir, el control no es un fin, sino un medio para alcanzar los objetivos preestablecidos.

De la oportunidad.

El control, para que sea eficaz, necesita ser oportuno, es decir, debe aplicarse antes de que se efectúe el error. De tal manera que sea posible tomar medidas correctivas, con anticipación.

De las desviaciones.

Todas las variaciones o desviaciones que se presenten en relación con los planes deben ser analizadas detalladamente, de tal manera que sea posible conocer las causas que las originaron, a fin de tomar las medidas necesarias para evitarlas en el futuro.

De excepción.

El control debe aplicarse, preferentemente, a las actividades excepcionales o representativas, a fin de reducir costos y tiempo, delimitando adecuadamente cuales funciones estratégicas requiere el control.

De la función controlada.

La función controlada por ningún motivo debe comprender a la función controlada, ya que pierde efectividad el control. Este principio es básico, ya que señala que la persona o la función que realiza el control no debe estar involucrada con la actividad a controlar.”¹⁴

Tipos de Control.

“Existen tres tipos de control. El control preliminar, el concurrente y el de retroalimentación.

- El control preliminar tiene lugar antes de que principien las operaciones e incluyen la creación de políticas, procedimientos y reglas diseñadas para asegurar la actividad planeada serán ejecutadas con propiedad.

¹⁴Marko170.<http://www.monografias.com/trabajos11/prico/prico.shtml>. Recuperado 28 de junio del 2013.

- El control concurrente tiene lugar durante la fase de “acción” de ejecutar los planes e incluye la dirección, vigilancia y sincronización de las actividades según ocurran.
- El control de retroalimentación se enfoca sobre el uso de la información de los resultados anteriores para corregir posibles desviaciones futuras del estándar aceptables.”¹⁵

Gestión Y Control

Gestión.- Es el conjunto de acciones y actividades que realizan los directivo de una organización, ya sea pública o privada con el fin de desarrollar actividades a través del cumplimiento del proceso administrativo: planear, organizar, dirigir, controlar, ejecutar, evaluar y retroalimentación.

Control.- Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajusten a las actividades planificadas, el gerente se encarga de velar por un buen funcionamiento de los bienes y servicios del negocio. El control es el mecanismo para comprobar que las cosas se realicen como fueron previstas, de acuerdo con las políticas, objetivos y metas fijadas previamente para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

Reglas del Proceso de Control

- Establecimiento de los medios de control.
- Operaciones de recolección de datos.
- Interpretación y valoración de los resultados.
- Utilización de los mismos resultados.

La primera y la última de estas etapas son esencialmente propias del administrador.

La segunda, ciertamente es del técnico en el control de que se trate.

La tercera, suele ser del administrador, con la ayuda del técnico.

¹⁵TERRY & Franklin. Principios de administración. México: Editorial Patria, 2010, página 523 -524.

Los controles debe ser claros para todos cuantos de algunas manera han de usarlos. De ahí la necesidad de limitar “tecnicismos”. Su empleo exagerado suele ser la tendencia natural que se da en los “especialistas”, como un medio de “hacer valer su puesto”. Pero la verdadera manera de lograrlo, es obteniendo el máximo efecto del control, y éste no se dará, si todos los que han de emplearlo, no lo entienden perfectamente.

Por la misma razón, debe cuidarse de estar instruyendo permanentemente sobre la necesidad de los controles y sobre su táctica y terminología, a quienes han de intervenir en su operación.

Planeación.- Para que sea eficaz la planificación debe ser flexible y sensible y debería alimentarse de la información que le suministra el personal de los diferentes niveles de la organización. La función central de la planificación es la toma de decisiones, esta puede llevarse a cabo en el contexto de los valores de la empresa, de una expresión clara de su finalidad, de sus metas y de sus objetivos.¹⁶

La planificación.- Es el proceso mediante el cual los gestores analizan sus entornos interno y externo, se formulan preguntas fundamentales sobre la razón de ser de su organización y expresan su finalidad, sus metas y sus objetivos, la planificación se refiere al conjunto de actividades mediante las cuales se fijan los objetivos y se determinan las líneas de acción más apropiadas para alcanzarlos.¹⁷

. El proceso de la planificación es dinámico y envuelve a muchas variables que hay que tener en cuenta y hay que interrelacionar al ensamblar todas las piezas que integran el plan. El resultado de este proceso es un plan escrito que debería tener una amplia difusión en la organización, utilizándolo para orientar las conductas, tomar decisiones, y calificar la calidad de los resultados que se obtengan.¹⁸

La planificación es sistemática.- La planificación al igual que la toma de decisiones, resulta más eficaz cuando es sistemática. El comité inicia un proceso de

¹⁶Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

¹⁷Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

¹⁸Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

planificación teniendo en cuenta los costos y los presupuestos, las especificaciones técnicas y el tipo y cantidad de ordenadores, de software y de otros soportes que es necesario adquirir. Esta parte del proceso de planificación lleva a la elaboración de un plan para la adquisición adecuada y con costos debidamente evaluados de los ordenadores que la empresa necesite. Este enfoque sistemático de la planificación resultara probablemente en una acción más eficaz de la empresa.¹⁹

¿Por qué es necesaria la planificación?

La planificación obliga a la empresa a vincular su proceso de toma de decisiones con sus valores y su finalidad que están por encima de todo, así como a establecer metas y objetivos.²⁰

Tipos de planificación.

Si bien es cierto que toda planificación eficaz centra su punto de mira en el cliente y en las áreas de la calidad y de la competitividad, las actividades de planificación difieren por razón de su ámbito, de su marco temporal, y de su nivel de especificación.

El ámbito.-Es el área de actividades cubierta por el plan.

El marco temporal.- Es el período de tiempo que se tiene en más cuenta en el plan, que oscila desde el plazo inmediato-corto al distante-largo plazo.

El nivel de especificidad.- Todos los planes han de tener la especificidad suficiente para que puedan orientar las decisiones actuales, pero la eventualidad de que se produzcan múltiples acontecimientos fortuitos y las incertidumbre que son inherentes a toda consideración acerca del futuro exigen que determinados planes sean más generales, por ejemplo, el programa de producción de una fábrica de colchones para el próximo mes.²¹

¹⁹Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

²⁰Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²¹Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

Planificación estratégica, operativa y táctica.

La planificación estratégica.- Es comprensiva, a largo plazo y relativamente general. Los planes estratégicos se centran en temas amplios y duraderos que aseguran la efectividad de la empresa y su supervivencia durante muchos años.

El plan estratégico establece típicamente la finalidad de la organización y puede describir un conjunto de metas y objetivos para llevar adelante a la empresa hacia el futuro. Por ejemplo, puede establecer como finalidad la supremacía a nivel mundial en sus áreas específicas de producto, fijando como meta a alcanzar la de introducirse en nuevos mercados basándose en el trabajo de investigación y desarrollo realizado teniendo como objetivo el cliente,²²

La planificación operativa.- Se establece a corto plazo, es específica y está orientada a la consecución del objetivo determinado. La planificación operativa convierte los conceptos generales del plan estratégico en cifras claras, en pasos concretos y en objetivos evaluables a corto plazo. La planificación operativa demanda una aplicación de recursos que sea eficiente y efectiva en costos en la solución de problema y concesión de los objetivos establecidos.²³

La planificación táctica.- Se ubica en el enlace que puede establecerse entre los procesos de la planificación estratégica y de la planificación operativa. Es más limitada, específica y a medio plazo en comparación con la planificación estratégica. La táctica se refiere más asuntos relativos a la eficiencia que a la eficacia a largo plazo.²⁴

Organización.- Organizar es agrupar y ordenar las actividades necesarias para alcanzar los fines establecidos creando unidades administrativas, asignando funciones con autoridad, responsabilidad y jerarquía, estableciendo las relaciones que entre dichas unidades debe existir.

²²Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²³Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²⁴Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

Organización es la coordinación de las actividades de todos los individuos que integran una empresa con el propósito de obtener el máximo de aprovechamiento posible de elementos materiales, técnicos y humanos, en la realización de los fines que la propia empresa persigue.²⁵

Dirección.- Consiste en coordinar el esfuerzo común de los subordinados, para alcanzar las metas de la organización. Consiste en dirigir las operaciones mediante la cooperación del esfuerzo de los subordinados, para obtener altos niveles de productividad mediante la motivación y superación.²⁶

Desempeño de la Organización.- Quienes administraran organizaciones son responsables de la realización de objetivos y de la forma en que se utilizan los recursos. El desempeño de una organización es el reflejo de la competencia de sus administradores. Una compañía eficiente, eficaz y competitiva demuestra que tiene administradores de alto desempeño.

Control.- Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajusten a las actividades planificadas, el gerente se encarga de velar por un buen funcionamiento de los bienes y servicios del negocio. El control es el mecanismo para comprobar que las cosas se realicen como fueron previstas, de acuerdo con las políticas, objetivos y metas fijadas previamente para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

Ejecución.- Para llevar a cabo físicamente las actividades que resulten de los pasos de planeación y organización, es necesario que el gerente tome medidas que inicien y continúen las acciones requeridas para que los miembros del grupo ejecuten la tarea.²⁷

²⁵Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²⁶Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²⁷Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

CENTRO DE ALOJAMIENTO.

“Es la acción y efecto de alojar o alojarse (hospedar, aposentar, colocar una cosa dentro de otra). El uso más frecuente del término está vinculado al lugar donde las personas pernoctan o acampan, generalmente en medio de un viaje o durante las vacaciones. Los hoteles, los albergues y las posadas son tipos de alojamiento.

Tipos de Alojamientos

Albergue.- Establecimiento público especialmente para jóvenes viajeros; comodidades mínimas, tarifas accesibles.

Camping.- Área para acampar o estacionar remolques, servicios mínimos

Condominios.- Equipamiento completo.

Estancias de Turismo.- Establecimiento agropecuario donde generalmente donde el alojamiento es secundario.

Habitaciones privadas.- Alquiler de camas en casas privadas.

Casas de huéspedes.- Establecimiento público funciona como hotel pequeño y económico (sólo alojamiento y poca calidad).

Posadas.- Establecimiento Público, primordialmente alimentos y bebidas y el alojamiento son secundarios.

Pensiones.- Establecimientos público, pocos servicios y comidas solo para Huéspedes.

Moteles.- Establecimientos públicos, ofrece habitación, baño y estacionamiento. Se encuentran generalmente cerca de la ruta son “hoteles de tránsito”.

Botel.- Hotel sobre plataforma flotante.

Hostal.- Establecimientos públicos, son unidades constituidas por habitaciones para alojarse y pueden dar alimentos y bebidas y otros servicios.

Residencial Vacacional.- Casa que se alquilan en zonas vacacionales por semana, quincena o mes etc.

Cruceros.- Barcos que brindan servicios iguales a un hotel mientras realiza paseos en el mar”²⁸.

¿Qué es la gestión administrativa moderna?

La gestión administrativa moderna es la acción de confeccionar una sociedad que sea económicamente estable cumpliendo con una mejora en cuanto a las normas sociales y con un gobierno que sea mucho más eficaz.

En los casos donde se presentan situaciones algo más complejas para las que se necesitan la acumulación de los recursos materiales en una empresa, la gestión administrativa ocupa un lugar importantísimo para el cumplimiento de los objetivos.

El fin de la persona responsable de la gestión administrativa es garantizar la disposición de determinadas capacidades y habilidades con respecto a este tema, por ejemplo, la capacidad de liderazgo, la de dirección y en especial, la capacidad de motivación que le puede proporcionar a su equipo de trabajo. Como complemento imprescindible no podemos ignorar el hecho de que en la actualidad para lograr el desarrollo de estas capacidades mencionadas, el responsable de la gestión administrativa de cualquier entidad debe disponer de fundamentos coherentes cuando lleve a cabo la utilización de los recursos económicos, materiales y humanos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.²⁹

TEORIA GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN

Recaudar los recursos suficientes para financiar el gasto público es el objetivo esencial de la política tributaria. La primera razón de ser de los tributos es producir ingresos para el efecto público, sin perjuicio de que al mismo tiempo ellos puedan estructurarse para la consecución de otro tipo de objetivos, es decir, de objetivos “extra – fiscales.

²⁸Marko170.<http://www.monografias.com/trabajos11/prico/prico.shtml>. Recuperado 28 de junio del 2013.

²⁹Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

LOS PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman.

Entre la gran variedad de principios que se han enunciado a través del tiempo, se considera que existen cuatro que cabe destacar, pues son aceptados con un alto grado de generalidad y de su observancia emergen características deseables en un sistema tributario. Estos son:

- El principio de suficiencia.
- El principio de equidad.
- El principio de neutralidad; y,
- El principio de simplicidad.

La Suficiencia

El principio de suficiencia de sistema tributario se vincula a su capacidad de recaudar una magnitud de recurso adecuada para financiar las acciones del Estado, cuyo costo se entiende que debe ser socializado (es decir, compartido por toda la sociedad y no apenas y por quienes puedan beneficiarse de ellos)

Para que el sistema tributario pueda cumplir con ese requisito de suficiencia, debe estar provisto de tributos que presenten características de generalidad. Esa generalidad estará determinada por la naturaleza y amplitud de las bases económicas y de los sujetos pasivos alcanzados por los impuestos, la cual se verá evidentemente afectada por la cantidad de exenciones, objetivas y subjetivas, que se establezca en los tributos.

La Equidad

El principio de equidad a observar en la distribución de la carga tributaria, significa que la misma observe la capacidad contributiva de quienes reciben la incidencia de los impuestos.

De conformidad con ese principio, los impuestos deben aplicarse y graduarse tomando en cuenta manifestaciones de bienestar económico que representen indicadores de capacidad contributiva.

La Neutralidad

El principio de neutralidad de la tributación, significa propiciar una mayor eficiencia económica al amenorar los efectos de los tributos en la asignación de los recursos. Se trata de restar peso a las consideraciones de naturaleza tributaria en las decisiones de los agentes económicos, pasando a regir, con menores interferencias, los mecanismos de mercado en la formulación de esas decisiones, lo que evitaría que se generen distorsiones en la asignación de aquellos recursos.

La Simplicidad

El principio de simplicidad del sistema tributario implica propender a que en su composición se integren apenas aquellos tributos que se apliquen sobre bases económicas que manifiesten una efectiva capacidad contributiva y que, al mismo tiempo permitan la captación de un volumen de recursos que justifiquen su implantación.

Se trata de dotar a cada uno de los tributos de una estructura técnica que suponga transparencia, en el sentido de que permitan el cabal conocimiento de las obligaciones que de ellos emergen y, además que no se generen costos injustificadamente elevados, tanto como para el cumplimiento por parte de los contribuyentes como para el control de los mismos por parte de la administración tributaria.

Los Tributos

Tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige, en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Tradicionalmente, se adopta una clasificación tripartita de los tributos:

- Impuestos
- Tasas y
- Contribuciones especiales.

Impuestos

Dentro de aquellos tres tipos de tributos, el impuesto podría ser considerado el de mayor importancia, tanto por su potencial recaudatorio como porque es el que guarda mayor afinidad con la utilización de la tributación como instrumentos al servicio de otros objetivos que no sean los estrictamente financieros.

Se podría distinguir el impuesto de los demás tipos de tributo, en que es el único que se hace exigible por una situación, el hecho generador, que es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

El impuesto se apoya en el criterio de la capacidad contributiva y, a diferencia de los otros dos tipos de tributos, es plenamente ajeno a cualquier posibilidad de asimilación a los precios, en la medida que no existe ninguna obligación de pago vinculada de cualquier forma de bien o servicio recibido por el obligado en forma individualizable, sin perjuicio de que su recaudación se pueda financiar determinados

bienes o servicios (por ejemplo, a la construcción y mantenimiento de carreteras, en el caso de los impuestos a la gasolina).

Tasas

La tasa es el tributo exigible por la prestación efectiva o potencial (en el sentido de que si el servicio está puesto a disposición su no utilización no exime del pago), de un servicio individualizado hacia el contribuyente. El ser obligatorio su pago por mandato legal y tener carácter coercitivo, permite diferenciarla de lo que se podría considerar un precio. Generalmente se sostiene que el producto de su recaudación tiene que estar en alguna forma vinculado al financiamiento del servicio que la causa.

Contribuciones Especiales

Se acostumbra a considerar como contribución especial, aquel tributo cuya obligación de pago se deriva de la obtención de beneficios especiales individualizados, de la realización de obras públicas, prestaciones sociales y otras actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. Podrían considerarse dentro de esta categoría las contribuciones tales como las contribuciones de mejora, las contribuciones para la seguridad y la previsión social.

La Obligación Tributaria

Obligación tributaria es la relación jurídica personal existente entre el Estado y los contribuyentes o responsables del pago de los tributos, en virtud de la cual se debe satisfacer el pago de un tributo, ya sea en efectivo, especies o servicios.

Tipos de contribuyentes.

“Contribuyentes formales.- Son aquellos que realizan exclusivamente hechos que califican como sujetos al IVA, que gozan de la exención o exoneración del tributo.

Contribuyentes ordinarios.- Son aquellos que realizan exclusivamente hechos que califican como sujetos al IVA, que gozan de la exención o exoneración del tributo.

Contribuyentes Ocasionales.-Son los que se atribuye a los que no siendo ni contribuyentes ordinarios, ni contribuyentes formales, realizan importaciones para el consumo propio³⁰.

ELEMENTOS CONSTITUIDOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Son elementos constituidos de la Obligación Tributaria:

- La ley.
- El hecho generador.
- El sujeto activo; y
- El sujeto pasivo.

La Ley

La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, quien debe hacerlo a través de una Ley; en consecuencia, no hay tributo sin ley.

Hecho Generador

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.

Sujeto Activo

Es el ente acreedor del tributo, el Estado, sea como gobierno nacional (como en el caso de los impuestos administrativos por el SRI), o como gobierno seccional (los Consejos Provinciales, Municipios o cualquier ente acreedor público del tributo).

³⁰ www.eco-finanzas.com

Sujeto Pasivo

Es la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.

Se denomina contribuyente a la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

Se denomina Responsable a la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

- El SRI fue creado mediante Ley 41, publicada e el Registro Oficial 206 del 2 de diciembre de 1997.
- Es una entidad técnica, autónoma, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede en la ciudad de Quito.

El Servicio de Rentas Internas es el ente encargado de:

La ejecución de la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;

La determinación, recaudación y control de los tributos internos;

La preparación de estudios de reforma a la legislación tributaria;

El conocimiento y resolución de las peticiones, reclamos, recursos y absolución de consultas; y, la aplicación de sanciones establecidas por la Ley.

AUTORIDADES DEL SRI

La máxima autoridad del SRI es el Directorio, que está presidido por el Ministro de Economía y Finanzas. Sus funciones principales son:

- Evaluar la ejecución de la política tributaria del gobierno nacional.
- Aprobar los planes y programas generales del SRI, el Reglamento Orgánico Funcional, el Estatuto de Personal, entre otros.

La función Ejecutiva Directiva le ejerce el Director General, quien es nombrado por el Presidente de la República por el período de duración de su mandato. Sus funciones principales son:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del SRI,
- Dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del SRI; y,
- Cuidar de la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios.

Modelo Organizativo

El SRI tiene una organización flexible y su operación está orientada por procesos, bajo un esquema funcional, con estrategias, objetivos y directrices nacionales y con una operación desconcentrada en las direcciones regionales y provinciales.

ORGANIZACIÓN OPERATIVA DEL SRI

- Administración Nacional.
- Dirección Regional Norte.
- Dirección Regional Litoral Sur.
- Dirección Regional Austro.
- Dirección Regional Manabí.
- Dirección Regional Centro I.
- Dirección Regional Centro II.
- Dirección Regional El Oro.
- Dirección Regional Sur.

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

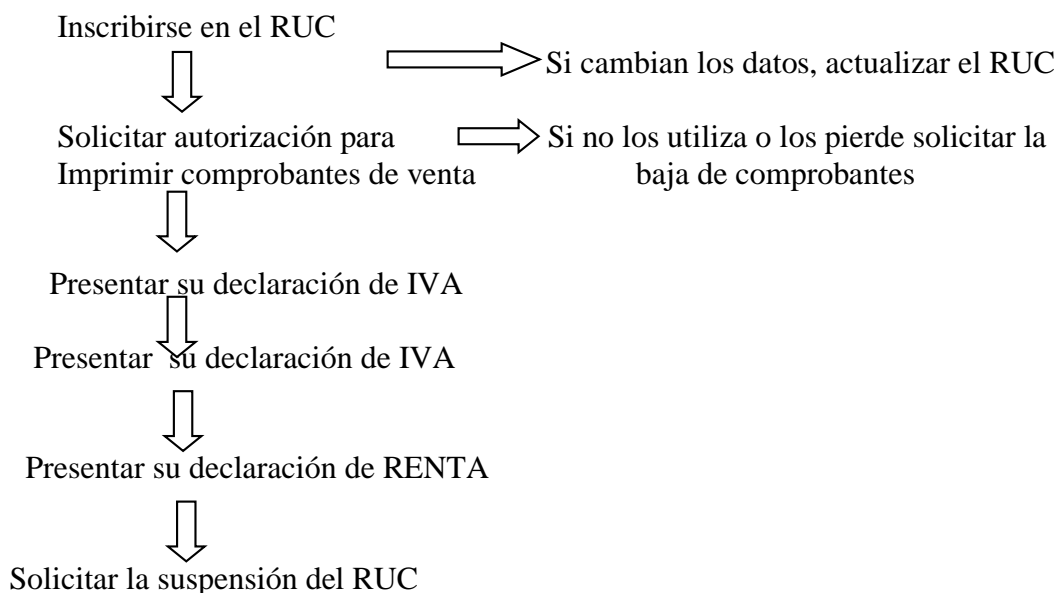
La Administración Tributaria implica el ejercicio de las siguientes facultades:

- a. **Facultad reglamentaria.-** Establece que sólo al Presidente de la República le corresponde dictar los reglamentos a las leyes tributarias.
- b. **Facultad determinadora.-** Concede a la Administración Tributaria la facultad de establecer o determinar la existencia del hecho generador, del sujeto obligado, de la base imponible y de la cuantía del tributo.
- c. **Facultad resolutive.-** Establece que las Autoridades Administrativas están obligadas a expedir Resoluciones motivadas, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que les haya sido presentado.
- d. **Facultad sancionadora.-** Concede a la Administración la facultad de imponer las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la Ley.
- e. **Facultad recaudadora.-** Establece la facultad de la Administración Tributaria de recaudar los tributos en la forma o por los sistemas que la Ley o el Reglamento establezcan para cada tributo.

CICLO DEL CONTRIBUYENTE

Antes de introducirnos en el análisis de cada uno de los procesos en los cuales el contribuyente o responsable debe interactuar con el SRI, analizaremos brevemente el ciclo del contribuyente.

Lo primero que debe hacer un contribuyente cuando inicia su actividad económica es inscribirse en el RUC, luego deberá solicitar autorización para emitir comprobantes de venta, posteriormente debe presentar sus declaraciones de IVA y Renta, si modifica algún dato de los registrados originalmente en el RUC debe actualizar su RUC, si no utiliza todos los comprobantes de venta autorizados o los pierde debe solicitar su baja, y cuando concluye o suspende su actividad económica debe suspender su RUC.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

El Registro único de Contribuyentes (RUC), constituye el punto de partida para el proceso de administración tributaria. Es el número de identificación de todas aquellas personas naturales y sociedades que son sujetas de obligaciones tributarias como consecuencias de la realización de actividades económicas.

Las personas naturales o sociedades que realicen alguna actividad económica, tienen dos obligaciones iniciales con el Servicio de Rentas Internas:

1. Obtener el Registro Único de Contribuyentes, documento único que les califica para poder efectuar transacciones comerciales en forma legal. Los contribuyentes deben inscribirse en el RUC dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades.
2. Actualizar el RUC por cualquier cambio producido en los datos contenidos en éste. Los contribuyentes deben actualizar el RUC dentro de los treinta días hábiles siguientes al hecho que generó el cambio de información.

El trámite de inscripción, actualización, suspensión o cancelación no tiene costo, y puede ser realizado en cualquier oficina del SRI a nivel nacional.

GESTIÓN FINANCIERA

Se denomina gestión financiera (o gestión de movimiento de fondos) a todos los procesos que consisten en conseguir, mantener y utilizar dinero, sea físico (billetes y monedas) o a través de otros instrumentos, como cheques y tarjetas de crédito. La gestión financiera es la que convierte a la visión y misión en operaciones monetarias.

Funciones.

La determinación de las necesidades de recursos financieros: planteamiento de las necesidades, descripción de los recursos disponibles, previsión de los recursos liberados y cálculo de las necesidades de la financiación externa.

La consecución de financiación según su forma más beneficiosa: teniendo en cuenta los costes, plazos y otras condiciones contractuales, las condiciones fiscales y la estructura financiera de la empresa.

La aplicación juiciosa de los recursos financieros, incluyendo los excedentes de tesorería: de manera a obtener una estructura financiera equilibrada y adecuados niveles de eficiencia y rentabilidad.

El análisis financiero: incluyendo bien la recolección, bien el estudio de información de manera a obtener respuestas seguras sobre la situación financiera de la empresa. El análisis con respecto a la viabilidad económica y financiera de las inversiones.

Decisiones en Gestión financiera

Las decisiones tomadas por los responsables del área financiera deben estar basadas en políticas relacionadas con la inversión, la financiación y una política de dividendos consecuente

La gestión financiera está dirigida hacia la utilización eficiente de un importante recurso económico: el capital. Por ello se argumenta que la maximización de la rentabilidad debería servir como criterio básico para las decisiones de gestión financiera.

Periodicidad de los beneficios

Una objeción técnica más importante a la maximización del beneficio, como una guía para la toma de decisiones financieras, es que ignora las diferencias de beneficios recibidos en diferentes períodos derivados de propuestas de inversión o cursos de acción. Es decir, la decisión es adoptada sobre el total de beneficios recibidos, con independencia de cuándo se reciben.

Calidad de los beneficios

Probablemente la limitación técnica más importante de la maximización del beneficio, como un objetivo operativo, es que ignora el aspecto de calidad de los beneficios asociada con un curso de acción financiero.

El término calidad se refiere al grado de certeza con el que se pueden esperar los beneficios. Como regla general, mientras más cierta sea la expectativa de beneficios, más alta será la calidad de los mismos. Inversamente, mientras más baja será la calidad de los beneficios, pues implicarán riesgos para los inversores.

Gestión Administrativa Financiera

La administración financiera comprende todo lo relacionado al manejo de los fondos económicos que poseen las organizaciones; el desarrollo de esta materia, tiene como objetivo reconocer el origen y la evolución de las finanzas concentrándose en las técnicas y conceptos básicos en una manera clara y concisa.

De todas formas no podemos ignorar que los conceptos que abarcan a la administración financiera no han sufrido cambios drásticos, y en cuanto a la aplicación de los mismos podemos decir que se ha visto influenciada por un ambiente realmente competitivo, como también por ciertos cambios que han resultado significativos en los mercados financieros que generan funciones en el mercado de control en el cual se suelen hacer adquisiciones estratégicas que fortalecen a diferentes organizaciones a nivel mundial.

El gerente financiero debe definir el destino de dichos fondos con respecto a activos efectivos de una forma muy eficiente, como también se debe encargar de obtener los fondos en las condiciones más convenientes. La administración financiera de una empresa suele estar concentrada en el análisis de que se realice ante la toma de alguna decisión que puede resultar definitiva para la empresa, por lo que es importante conocer que también se debe hacer hincapié en el empleo de la administración financiera para lograr cumplir con los objetivos generales de las empresas.

8.4 HIPÓTESIS

Un adecuado plan de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, permitirá mejorar las obligaciones tributarias de los propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía.

8.5 VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE:

LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

VARIABLES DEPENDIENTE:

CONTROL Y CUMPLIMIENTO

8.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.

VARIABLE INDEPENDIENTE: LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.				
DEFINICIÓN.	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS
Es el vínculo que establece por la ley entre un acreedor que es el Estado y el deudor tributario que son las personas físicas o jurídicas, cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria.	<p>Elementos de la obligación tributaria.</p> <p>Tipos de contribuyentes</p> <p>Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones tributarias.</p>	<p>Organización</p> <p>Información administrativa y tributaria confiable para la toma de decisiones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Conoce usted sobre la gestión y control de las obligaciones tributarias?. 2. ¿Está usted obligado a llevar contabilidad?. 3. ¿Existe en su negocio un registro adecuado de las obligaciones tributarias acorde a las exigencias del SRI?. 4. ¿Sabe Usted utilizar el sistema existente en el SRI, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?. 5. ¿Creé usted que el desconocimiento del manejo del sistema utilizado por el SRI, incida en la Administración financiera del negocio?. 6. ¿Creé Usted que es necesario implementar un plan de control y gestión de las obligaciones tributarias?. 	Encuesta.

VARIABLE DEPENDIENTE: CONTROL Y CUMPLIMIENTO.				
DEFINICIONES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS
<p>Control.- Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajusten a las actividades planificadas, el gerente se encarga de velar por un buen funcionamiento de los bienes y servicios del negocio.</p> <p>Cumplimiento.-Es el conjunto de acciones y actividades que realizan los directivos de una organización, ya sea pública o privada con el fin de entregar información o cualquier compromiso en el tiempo previsto.</p>	<p>Registros contables</p> <p>Declaraciones de impuestos a través del DIMM.</p> <p>Reporte de pago tributos</p>	<p>Documentos fuentes</p> <p>Comprobantes de ingresos y egresos</p> <p>Informes periódicos del pago de impuestos.</p>	<p>7. ¿Creé que la administración financiera en su negocio es la más adecuada?.</p> <p>8. ¿Cree usted que con la implementación de un plan de control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias, mejorará la gestión administrativa financiera de su negocio?.</p> <p>9. ¿Quiénes creé que serán los beneficiados con la implementación de un plan de control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias, para la gestión administrativa financiera de su negocio?.</p> <p>10. ¿Está Usted de acuerdo con la implementación de un plan de control y gestión para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en su negocio?.</p>	<p>Encuesta.</p> <p>Observación.</p>

8.7 METODOLOGÍA.

8.7.1 Métodos utilizados.

Bibliográfico.- Este método permitirá realizar consultas bibliográficas tanto convencional como digital, útil para fundamentar los aspectos teóricos de la investigación en lo referente al control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias, para de esa manera establecer la propuesta que se propondrá para los administradores y propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía.

Analítico.- Este método permitirá interpretar los datos obtenidos, especialmente de las respuestas de las encuestas que se aplicará a los propietarios o administradores de los establecimientos de alojamiento objeto de estudio, lo cual que permitirá sacar las conclusiones y realizar las recomendaciones pertinentes en relación a la necesidad que tienen los negocios para la implementación de un plan de control y gestión para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sintético.- Se aplicará este método en la reconstrucción de los conceptos, en la interrelación de cada una de las partes de la investigación.

Deductivo.- De los resultados obtenidos se podrá determinar algunos aspectos que se presentaran en los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía, su investigación será de lo particular a lo general.

8.8 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

Por el propósito.

Básica.- Permite obtener información primaria sea de libros e Internet, registros oficiales, sobre el tema en estudio, los mismos que permitirán reforzar los conocimientos teóricos, citando algunos autores y sus teorías.

Aplicada.- La investigación ayudará a resolver el problema que tienen los centros de alojamiento del Cantón Echeandía, en cuanto a la cultura tributaria y que como solución es la implementación de una guía de control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias y para ello es necesario conocer principios básicos que originan el problema.

Por el nivel de estudio.

Nivel Descriptivo.- Es descriptivo, porque para llegar a obtener conclusiones, primeramente se detallaran los antecedentes referenciales de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía, conocida los antecedentes históricos de los establecimientos de alojamiento, se procederá a categorizar la investigación, mediante encuestas a los propietarios o administradores de los negocios.

Por el lugar.

Investigación Documental Bibliográfica.- Se recurre a información que permita profundizar el tema investigado con bases teóricas que serán encontradas en libros, documentos e Internet, porque si no conocemos las características generales, no se podría haber continuado desarrollando la investigación.

Investigación de Campo.- El principal objetivo es resolver el problema de gestión y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los hostales del Cantón Echeandía, que permitan fortalecer la gestión administrativa financiera, donde se evidenciaran acontecimientos o la realidad del mismo, para lo cual se visitarán los establecimientos

de alojamiento, ya que la investigación se realizará en los mismos lugares donde se encuentran estos negocios.

8.9 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS.

Las estrategias utilizadas en el desarrollo de esta investigación para obtener información correcta del conocimiento de los propietarios o administradores de los hostales, se realizarán a través de las técnicas de análisis documental, como es la encuesta y observación, por ser un universo pequeño y solo la realidad sobre el cumplimiento de obligaciones lo conocen los propietarios o administradores de los negocios.

- ◆ **El análisis documental.**- Una vez reunida toda la información, se procederá al análisis de los datos suscritos en los documentos con que cuentan los establecimientos de alojamiento.
- ◆ **La Encuesta.**- La encuesta se realizará directamente a los propietarios de los negocios mediante una guía de encuesta, que se elaborará para tal efecto, tomando en cuenta el tema de investigación. Esta permitirá para obtener información actualizada por parte de los actores directos quienes conocen la realidad del control y gestión de las obligaciones tributarias y su incidencia en la gestión administrativa financiera de los mismos. De los resultados obtenidos se podrá analizar y dar posibles soluciones a la problemática encontrada.
- ◆ **La Observación.** Esta técnica nos va a permitir verificar como son los procesos que realizan los negocios sobre el control y gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias y su administración financiera, para lo cual se elaborará una ficha de observación.

8.10 UNIVERSO Y MUESTRA.

El universo.-Para el estudio serán todos los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía que son en un total de 10, como el universo es pequeño no se tomará muestra alguna-.

Muestra.- Por lo expuesto, que el universo es pequeño, no se procederá a calcular muestra alguna, ya que la muestra es finita.

8.11 PROCESAMIENTO DE DATOS.

Para el desarrollo del análisis de la recolección de la información se utilizarán cuadros estadísticos con frecuencias y porcentajes en función de las respuestas obtenidas, de esta manera se podrá representar gráficamente los datos que sirven para la interpretación cuantitativa y cualitativa de la investigación, que a su vez nos conducirá a la comprobación de la hipótesis planteada y consecuentemente a la formulación de una propuesta alternativa que es un plan de acción para el control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias para la gestión administrativa financiera de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía. Se empleará como herramienta de procesamiento de la información el paquete informático Microsoft Excel.

CAPÍTULO II

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

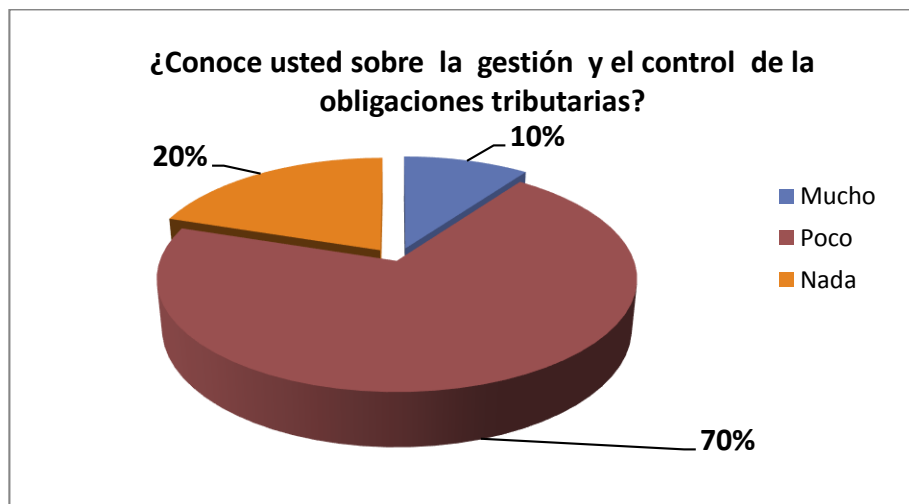
2.1 ENCUESTAS DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.

1. ¿Conoce usted sobre la gestión y control de las obligaciones tributarias?

CUADRO N°1

Alternativas	F	Porcentaje
Mucho	1	10%
Poco	7	70%
Nada	2	20%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 1



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

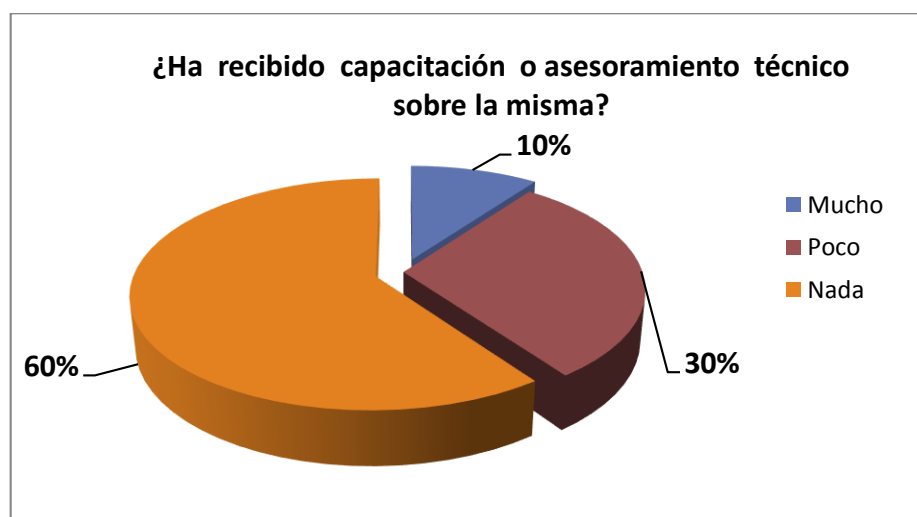
De los resultados obtenidos se puede determinar que poco o nada tienen conocimiento sobre la gestión y control de las obligaciones tributarias los propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía, en vista que el 70% de los propietarios de este tipo de negocios manifiestan tener poco conocimiento sobre el tema, situación que es preocupante, ya que esto les puede dar problemas en el futuro.

2. ¿Ha recibido capacitación o asesoramiento técnico sobre la misma?

CUADRO N° 2

Alternativas	f	Porcentaje
Mucho	1	10%
Poco	3	30%
Nada	6	60%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 2



Fuente: Dueños de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

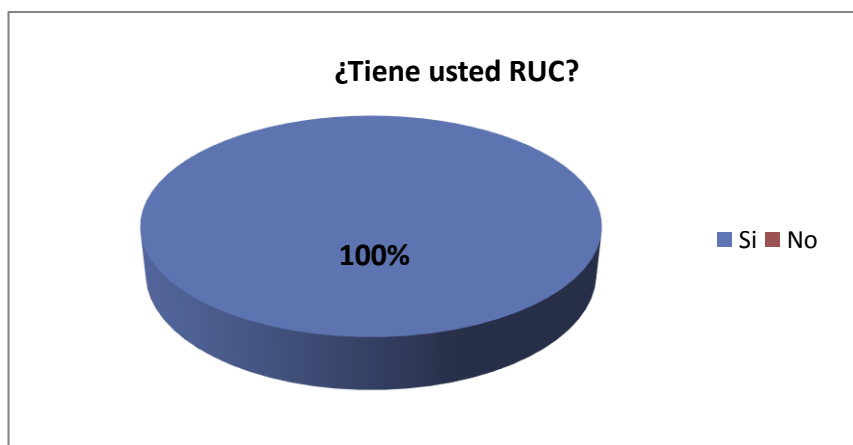
Al preguntarles si han sido capacitados o han recibido asesoramiento sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la mayor parte de la población manifiestan que poco o nada se han capacitado, es decir que 60% nunca han recibido asesoramiento o capacitación, mientras que el 30% indican que poco y apenas el 1% han recibido asesoramiento y capacitación, siendo esto un problema para los contribuyentes.

3. ¿Tiene usted RUC?

CUADRO N° 3

Alternativas	f	Porcentaje
Si	0	0%
No	10	100%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 3



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar

Análisis e Interpretación de Resultados

La totalidad de los centros de alojamiento del Cantón Echeandía, cuentan con el Registro Único de Contribuyentes.

4. ¿Está usted obligado a llevar contabilidad?

CUADRO N°4

Alternativas	F	Porcentaje
Si	0	0%
No	10	100%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 4



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

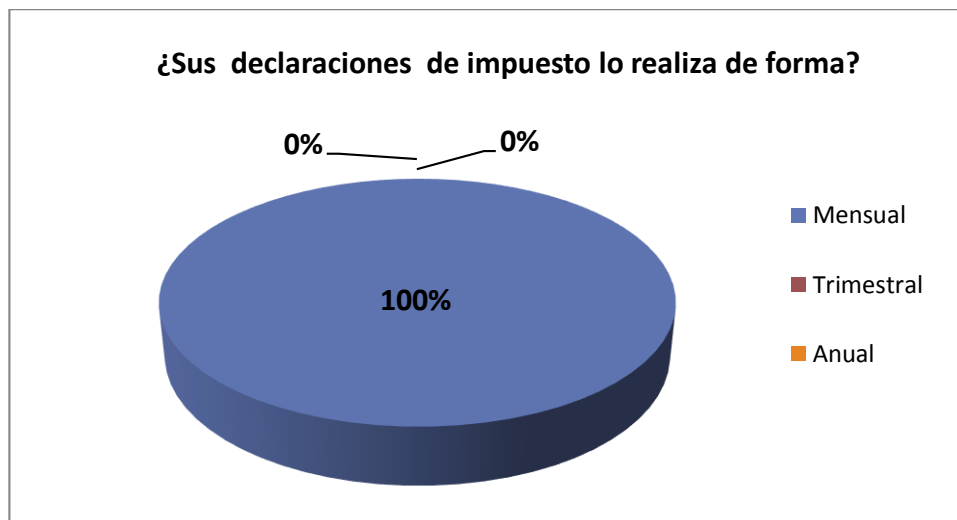
De los resultados obtenidos durante la investigación el 70% están obligados a llevar contabilidad, mientras que los demás no por cuanto sus ingresos no superan lo que determina la ley.

5. Sus declaraciones de impuesto lo realiza de forma:

CUADRO N° 5

Alternativas	f	Porcentaje
Mensual	10	100%
Trimestral	0	0%
Anualmente	0	0%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 5



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

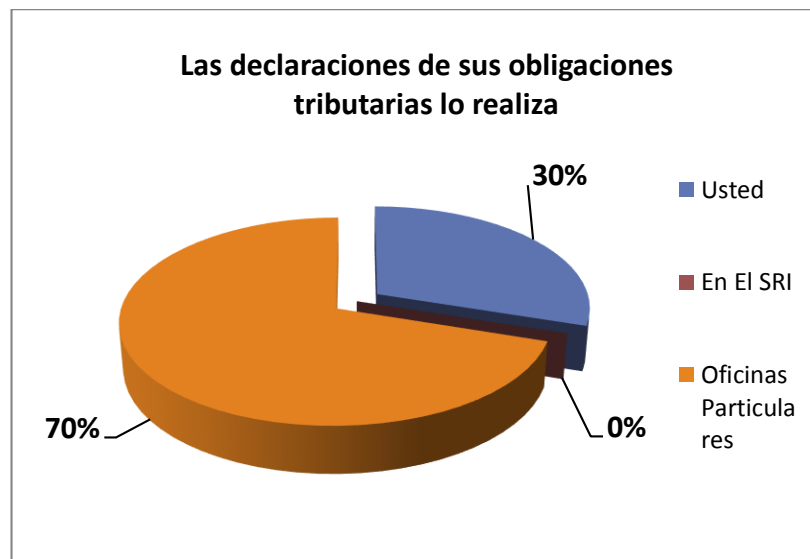
Todos los locales de alojamiento realizan sus declaraciones en forma mensual, lo que hace que tengan que acudir permanentemente al SRI o a su vez a locales privados a realizar esta actividad.

6. Las declaraciones de sus obligaciones tributarias lo realiza:

CUADRO N° 6

Alternativas	f	Porcentaje
Usted	3	30%
En el SRI	0	0%
Oficinas Particulares	7	70%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 6



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

Mediante este gráfico podemos observar cómo y dónde lo realizan las declaraciones de impuestos de sus negocios, el 70% lo realizan en oficinas particulares, el 30% realizan en oficinas particulares, ya que son deberes y obligaciones de los ciudadanos que ejercen un negocio, que deben cumplirse con las obligaciones tributarias para así contribuir al desarrollo del país.

7. ¿Usted alguna vez, ha tenido problemas con el SRI?

CUADRO N° 7

Alternativas	f	Porcentaje
Si	6	60%
No	4	40%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N ° 7



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

Al observar este gráfico el 60% de los propietarios de los negocios de alojamiento del Cantón Echeandía entre multas y sanciones han tenido dificultades con el SRI, esto muestra que existe desconocimiento por parte de los propietarios de los locales acerca del tema tributario, mientras que el 40% no han tenido problemas.

8. ¿Desearía capacitarse sobre la gestión y control de obligaciones tributarias?

CUADRO N° 8

Alternativas	f	Porcentaje
Si	10	100%
No	0	0%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 8



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

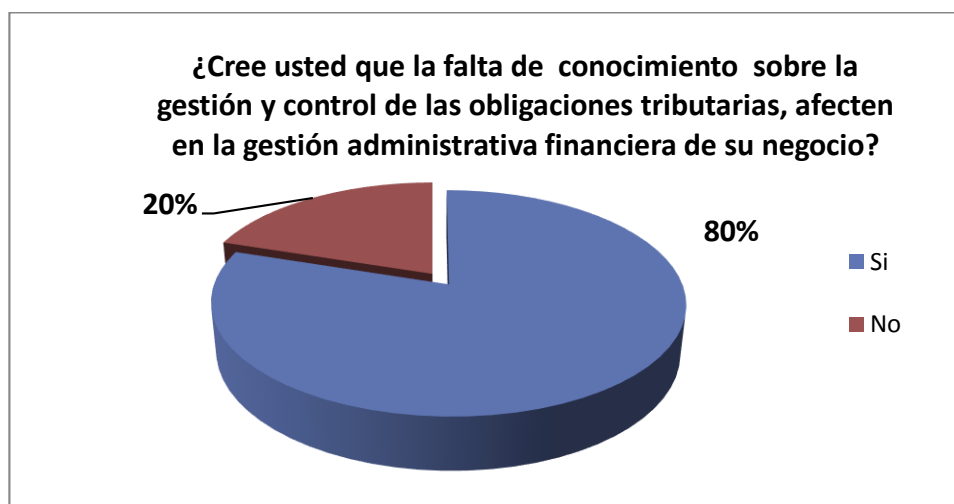
Al realizar la pregunta desearía capacitarse en el tema de obligaciones tributarias a los propietarios de los establecimientos de alojamiento el 100% aceptaron la propuesta porque están conscientes de que necesitaban de este conocimiento para cumplir mejor con sus obligaciones tributarias.

9. ¿Cree usted que la falta de conocimiento sobre la gestión y control de las obligaciones tributarias, afecten en la gestión administrativa financiera de su negocio?

CUADRO N° 9

Alternativas	f	Porcentaje
Si	8	80%
No	2	20%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 9



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultado.

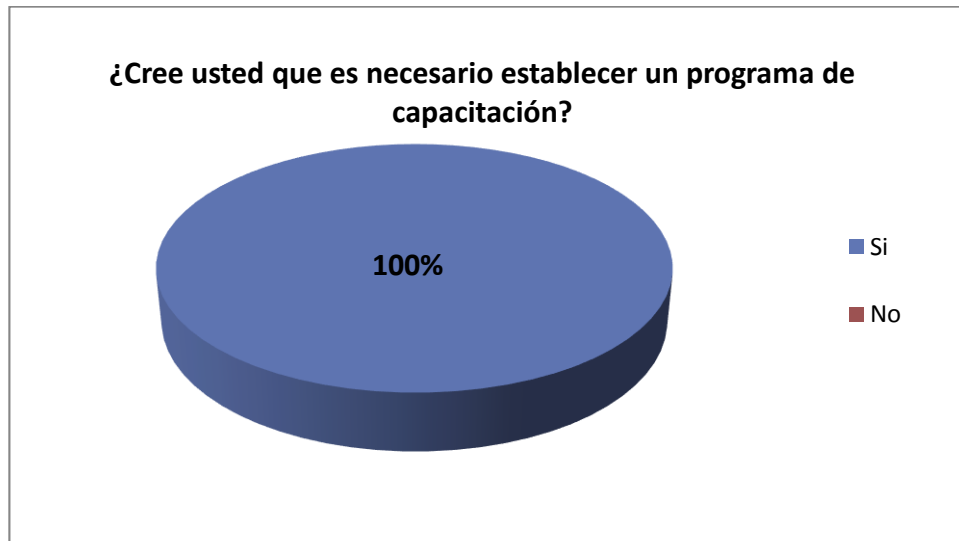
Como podemos observar en el gráfico el 80% de los propietarios de los establecimientos de alojamiento encuestados manifiestan que están de acuerdo con la pregunta establecida, el 20% manifiestan que también existe otro motivo que le afectaría a su negocio como la mala administración.

10. ¿Cree usted que es necesario establecer un programa de capacitación?

CUADRO N° 10

Alternativas	f	Porcentaje
Si	10	100%
No	0	0%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 10



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

De acuerdo a la pregunta realizada todos están de acuerdo en recibir capacitación sobre cultura tributaria, ya que esto les ayudaría a cumplir mejor con el estado.

11. ¿Asistiría Usted a una capacitación sobre gestión y control de obligaciones tributaria?

CUADRO N° 11

Alternativas	f	Porcentaje
Si	10	100%
No	0	0%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 11



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

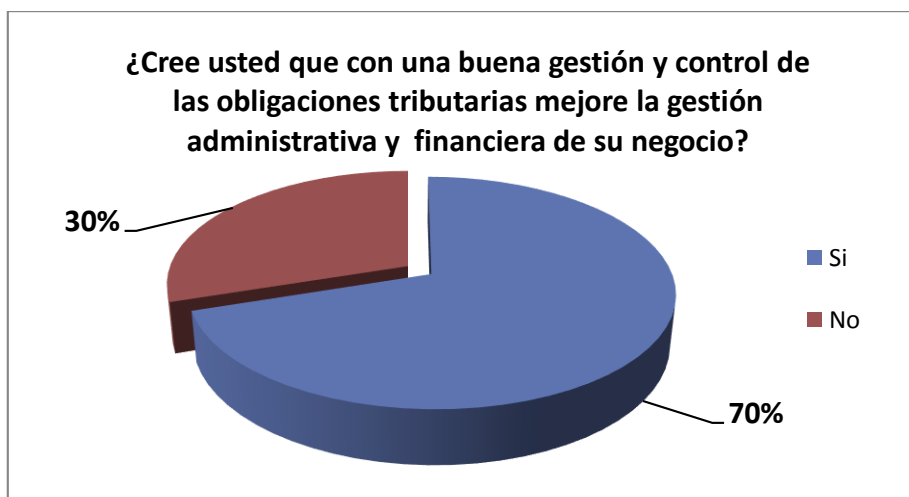
En relación a esta pregunta todos los contribuyentes están de acuerdo en asistir a la capacitación de cultura tributaria y de esta manera evitar sanciones impuestas por la ley.

12. ¿Cree usted que con una buena gestión y control de las obligaciones tributarias mejore la gestión administrativa y financiera de su negocio?

CUADRO N° 12

Alternativas	f	Porcentaje
Si	7	70%
No	3	30%
TOTAL	10	100%

GRÁFICO N° 12



Fuente: Propietarios de los establecimientos de alojamientos del Cantón Echeandía.
Elaborado por: Nelly Guaranda Aguilar.

Análisis e Interpretación de Resultados

El 70% de los propietarios encuestados de los establecimientos de alojamiento tienen su respuesta que sí, el 30% tienen su respuesta no, las personas que tuvieron su respuesta negativa manifestaron que en el aspecto de declaraciones del impuesto si mejoraría, pero en el nivel financiero depende de estar capacitado en el área del negocio y tener mucha responsabilidad en la misma.

2.2 COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS.

Si se consideran las preguntas, 1,2 y 9, se establece que no tienen conocimiento suficiente sobre la gestión y cumplimiento de obligaciones tributarias y afectan a la gestión administrativa financiera. Mientras que las preguntas 8, 10 y 11 nos ayudan a comprobar la hipótesis, ya que todos están de acuerdo con una guía de capacitación y asistir a este, ya que les ayudará a mejorar las obligaciones tributarias de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía.

2.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.3.1 CONCLUSIONES

Luego del análisis de los resultados de la investigación se puede determinar que:

- ❖ Los propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía, tienen un mínimo conocimiento sobre la gestión y cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- ❖ Una gran parte de los locales de alojamiento han sido sancionados por el SRI debido a la falta de conocimiento en la cultura tributaria.
- ❖ Poca o casi ninguna capacitación han recibido al respecto.
- ❖ La totalidad de los centros de alojamiento del Cantón Echeandía, cuentan con el Registro Único de Contribuyentes es decir que están formalizado legalmente su actividad económica.

2.3.2 RECOMENDACIONES

- ❖ Todos los propietarios de los establecimientos deben capacitarse permanentemente sobre la cultura tributaria, en vista que la ley cada vez se va reformando y tomando diferentes resoluciones.
- ❖ Con un alto nivel de conocimiento sobre la cultura tributaria evitara tener multas y sanciones en sus negocios.
- ❖ Establecer un plan de capacitación sobre la gestión y cumplimiento de obligaciones tributarias.
- ❖ El RUC, es un documento esencial para toda actividad económica y los propietarios de los establecimientos deben actualizarse cada vez que exista un cambio de domicilio, teléfono, actividad económica etc.

CAPÍTULO III

PROPUESTA

3.1 TEMA

ELABORAR UNA GUÍA DE CAPACITACIÓN SOBRE LA CULTURA TRIBUTARIA, PARA EL CONTROL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, PARA LOS PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA. PROVINCIA BOLÍVAR.

3.2 JUSTIFICACIÓN.

Partiendo de que entregar los tributos al estado es dar una cierta cantidad de dinero al estado por parte de las personas naturales o jurídicas que desarrollan algún tipo de actividad económica en nuestro país. Razón por la que al existir constantes reformas en cuanto a las obligaciones tributarias, hace que los propietarios de cualquier tipo de negocios o que realicen alguna actividad económica que genere impuestos, se vean afectados con el pago de multas o de clausuras de sus locales, puesto que el desconocimiento de la ley no lo exime de culpa alguna.

En base de los resultados de las encuestas he podido confirmar que los problemas que se han venido dando en los centros de alojamiento del Cantón Echeandía, ha sido por la falta de conocimiento sobre control y gestión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De esta manera es obligación de las instituciones de Educación Superior y del Estado involucrarse con los sectores que necesitan de capacitación sobre diferentes temas, en este caso sobre las responsabilidades que tienen las personas con el pago de impuestos hacia el estado.

En nuestro país el control contable y sus aplicaciones tributarias, tienen relación directa con lo que establece el plan nacional del buen vivir, en los aspectos de salud, vivienda, seguridad, educación, ciencia y tecnología, cultura física, gestión del riesgo entre otras, por lo que el pago de tributos permite cumplir con estos fines del estado que es alcanzar el buen vivir, ya que las recaudaciones tributarias permiten a la retribución monetaria para las actividades mencionadas anteriormente, es por ello que establecer una adecuada cultura tributaria va generar un comportamiento social del pago justo y equitativo de los tributos.

Al existir dificultades en muchas ocasiones con el SRI, por parte de los propietarios de los centros de alojamiento del Cantón Echeandía, se justifica plenamente el establecer una guía de capacitación que les permita tener un conocimiento más profundo sobre lo que es la tributación y de esa manera estamos creando una verdadera cultura tributaria en nuestros contribuyentes.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar una guía de capacitación sobre la cultura tributaria, para el control cumplimiento de las obligaciones tributarias, para los propietarios y administradores de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía, provincia Bolívar.

3.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Diagnosticar el nivel de conocimiento, a los propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía para la capacitación sobre la cultura tributaria.
- ❖ Capacitar a propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía en la cultura tributaria.
- ❖ Mejorar las declaraciones de los impuestos de sus negocios y a la vez, evitar multas y sanciones.

APORTE PRÁCTICO

Con una guía de capacitaciones sobre obligaciones tributarias para los propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía se aportó con información tributaria clara, precisa y casos prácticos resueltos de forma sencilla, que se sirvió de apoyo para que los propietarios de los establecimiento de alojamiento cumplan correctamente sus obligaciones tributarias y evitar multas y sanciones en sus negocios.

Igualmente servirá como una fuente de consulta para otros propietarios de los demás negocio del Cantón Echeandía que deseen investigar sobre las obligaciones tributarias, además me ha permitido determinar la efectividad de los métodos aplicados por los facilitadores durante la investigación.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

PASOS DE INSTALACIÓN DEL DIMM Y FORMULARIOS

1. Conectarse al Internet y digitar www.sri.gob.ec, hacer click en el archivo instalador del DIMM para Windows.
2. Ejecute el programa instalador que ha descargado

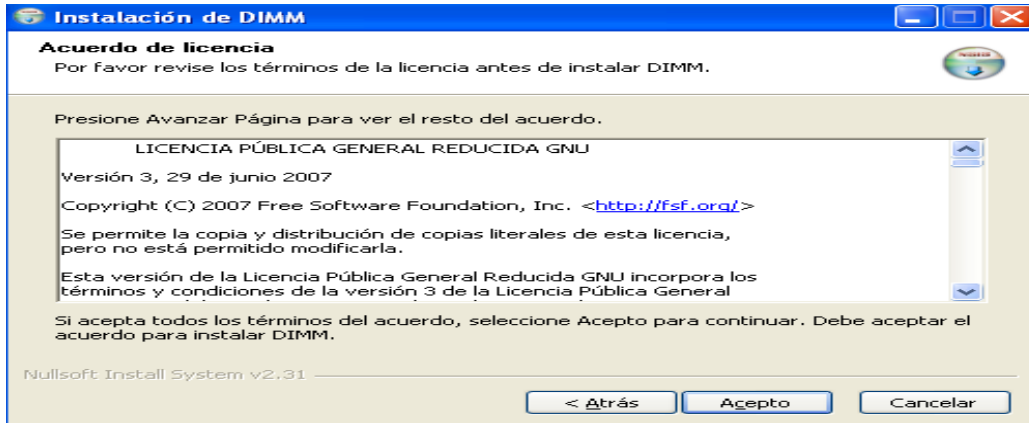


dimmm.exe

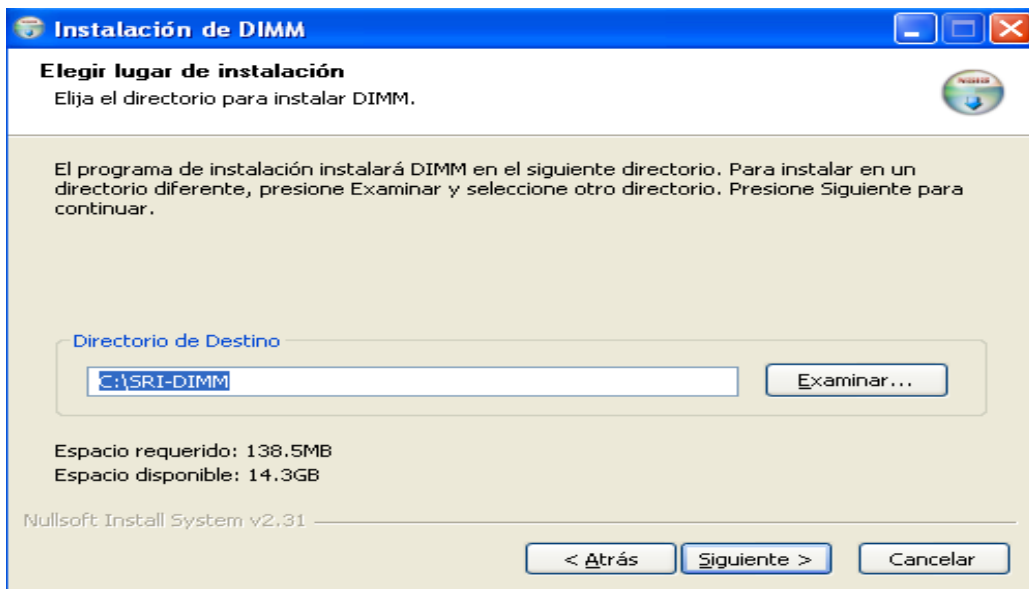
3. Aparecerá enseguida el asistente de la instalación del DIMM, el cual le ira proporcionando las instrucciones que requiere para su instalación. Para continuar presione el botón siguiente.



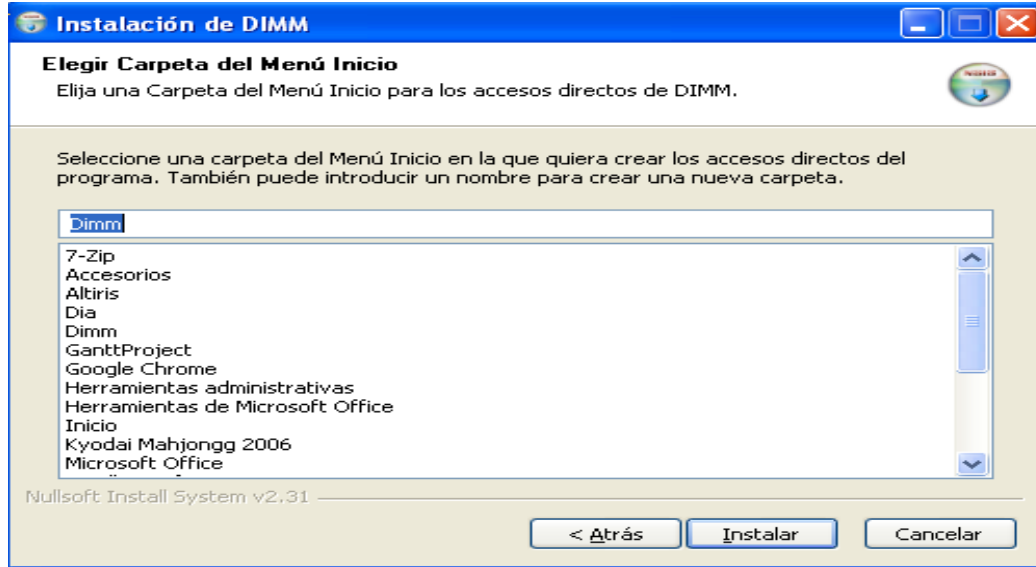
4. En la siguiente pantalla se muestra los términos de acuerdo a la licencia. Si está conforme con los mismos presione el botón Acepto para continuar con la instalación.



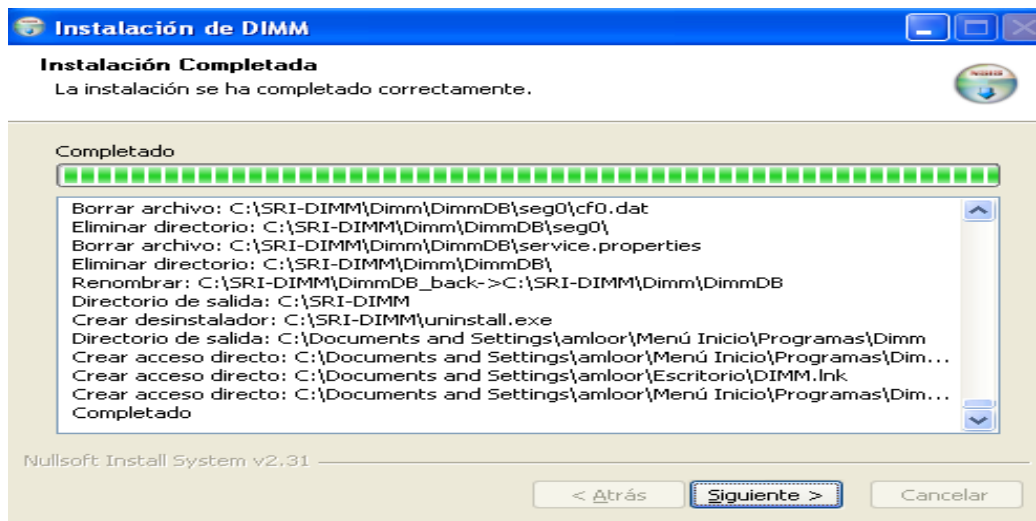
5. Como siguiente paso al asistente le indicara la ubicación donde se instalará la aplicación en su computador. Si desea, puede usted cambiar la carpeta de destino determinada por defecto. Para continuar presione el botón siguiente.



6. El asistente le solicitará que determine la carpeta del menú de inicio donde desea que se coloquen los accesos directos de la aplicación. Por defecto se creará la carpeta “DIMM”. Para continuar presione la el botón siguiente.



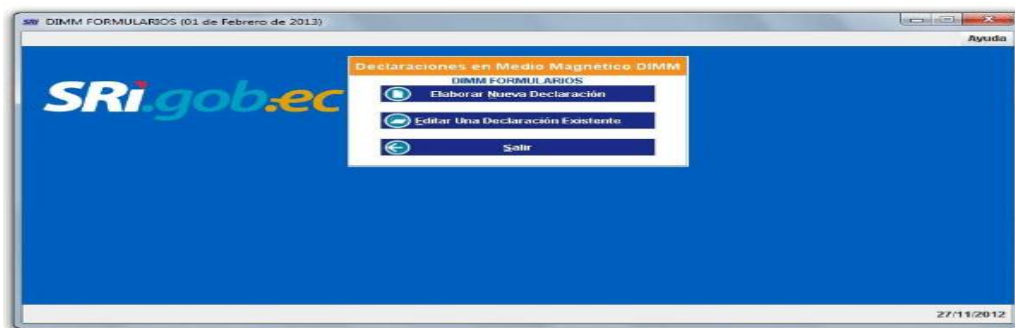
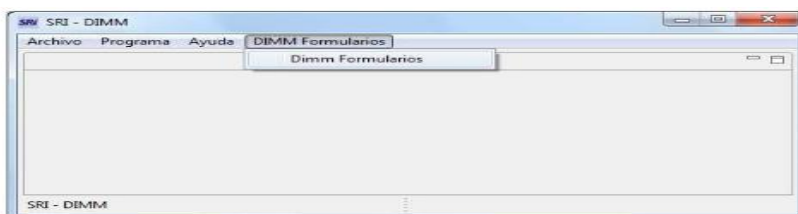
7. Enseguida aparecerá en pantalla un cuadro que muestra el progreso de la instalación del DIMM.



8. Al finalizar la instalación, el asistente le informará que ésta se ha ejecutado exitosamente. Para concluir con la instalación presione el botón terminar.



9. Al ejecutar el DIMM aparecerá una pantalla similar a la que se muestra a Continuación, desde la cual podrá acceder directamente al programa DIMM Formularios.



10. Para elaborar una declaración, puede crear y editar la información del contribuyente ingresando la información básica de acuerdo a la siguiente pantalla.

The screenshot shows a web form titled "DIMM Registro de Contribuyente". It contains the following fields and controls:

- Tipo de identificación de contribuyente:** A dropdown menu with "Ruc" selected.
- Identificación:** A text input field.
- Razón Social:** A text input field.
- Tipo de identificación del contribuyente o representante legal:** A dropdown menu with "Cédula" selected.
- Número de identificación del contribuyente o representante legal:** A text input field.
- Buttons:** "Guardar" (Save) and "Cancelar" (Cancel) buttons at the bottom.

NOTA: esta información debe ser ingresada solo una vez.

11. Una vez creado el usuario debe seleccionarlo para comenzar el proceso de declaración.

The screenshot shows a table titled "DIMM Selección del declarante" with the following data:

Identificación	Razón Social	Editar	Eliminar
0202046397001	OSCAR JHONATHAN MI...	Editar	Eliminar

At the bottom of the screen, there are navigation buttons: "Anterior" (Previous), "Registrar Contribuyente" (Register Contributor), and "Siguiente" (Next).

12. Posteriormente debe escoger el impuesto a declarar.

DIMM Selección de Formularios

- FORMULARIO 101 - Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A - Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 103 - Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- FORMULARIO 104 - Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Mensual)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 104A - Impuesto al Valor Agregado (Semestral)(No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 - I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

[Anterior](#) [Inicio](#) [Siguiete](#)

13. A continuación seleccionamos el periodo y el tipo de declaración original o sustitutiva.

DIMM Periodicidad

Año: 2013 ▼

Mes: JULIO ▼

[Anterior](#) [Inicio](#) [Siguiete](#)

14. Una vez seleccionamos todos los datos anteriores, ingrese la información en los campos del formulario correspondiente.

DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES.

“Inscribirme en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a mi actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se presenten.

Emitir y entregar Comprobantes de Venta autorizados.

¿Qué son comprobantes de ventas autorizados?

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

¿Dónde puedo obtener Comprobantes de Venta?

Usted puede obtener comprobantes de venta en las imprentas autorizadas por el SRI. Recuerde que es estrictamente necesario que obtenga comprobantes de venta para iniciar una actividad económica, caso contrario usted puede ser sancionado por incumplir su segundo deber formal.

¿Cuándo se debe emitir comprobantes de ventas?

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, inscritas en el régimen general deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados en todas sus transacciones.

Sólo por aquellas ventas iguales o inferiores a \$4,00 en que el consumidor no requiera su comprobante de venta, podrá emitir un comprobante de venta diario que resuma dichas ventas.

¿Qué tipo de comprobantes de ventas existen?

- ❖ Notas de venta (solo para RISE).
- ❖ Facturas.
- ❖ Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios.
- ❖ Tiquetes de máquinas registradoras.
- ❖ Boletos o entradas a espectáculos públicos.
- ❖ Los emitidos por bancos, boletos o tiquetes aéreos, los emitidos en importaciones.

Vigencia de los comprobantes de ventas.

El tiempo de vigencia de la autorización de sus comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1 año	Si usted cumple sus obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos. No mantener deudas con el SRI. Información correcta del RUC.
3 meses	Esta autorización se otorga por una sola vez, en el caso de que tenga pendiente alguna obligación tributaria.
Sin autorización	Cuando ya se le otorgó una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes. Su RUC se encuentra en estado SUSPENDIDO. No se le ha podido ubicar en el domicilio registrado.

¿Cómo se llena un comprobante de venta?

Factura

- ❖ Se identificará al consumidor con sus nombres y apellidos o razón social y su RUC o Cédula.
- ❖ Solo cuando sus ventas sean inferiores a los \$200,00 y su cliente no requiera ser identificado deberá escribir la leyenda “Consumidor final”, en este caso no será necesario consignar el detalle del subtotal, descuentos, impuestos ni propina.
- ❖ Cuando se detallen los valores unitarios del producto o servicio entregado, no se incluirá el valor del IVA, este impuesto se lo detallará al final con el detalle de: subtotal, descuentos y el valor total de la venta.”³¹

³¹ Guía tributaria 01- deberes formales Agosto 2013

GUIAS PARA DECLARACIÓN MENSUAL, SEMESTRAL DEL IVA E IMPUESTO A LA RENTA

Llevar los libros y registros contables relacionados con mi actividad económica.

“Para cumplir con este deber formal puede utilizar un cuaderno o elaborar el registro en su computador; adicionalmente recuerde que debe archivar los comprobantes de venta relacionados con su actividad económica por 7 años.

¿Qué es el IVA?	Es un impuesto que los ecuatorianos pagamos cuando adquirimos ciertos bienes y servicios, con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población.
¿Cómo se calcula el IVA?	Se debe multiplicar la tarifa del 12% por la base imponible, que es el valor o precio del bien o servicio que se va a vender.
¿Cómo se presenta la declaración de IVA?	Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad presentarán su declaración de IVA en el Formulario 104A, el mismo que debe ser elaborado en el programa informático DIMM Multiplataforma (de distribución gratuita) y enviado por Internet a través de nuestra página web: www.sri.gob.ec .

Bienes gravados con la tarifa cero 0% del IVA.

Los bienes y servicios por los cuales no se paga el IVA, sea porque no son objeto de este impuesto o tienen tarifa 0%, generalmente son aquellos que se destinan a satisfacer necesidades básicas de la población, o ayudan a incentivar la producción y el desarrollo de nuestro país.

A continuación se detallan los bienes gravados con tarifa 0%. (Art. 55 Ley de Régimen Tributario Interno).

- ❖ Productos alimenticios en estado natural no procesados. Ejemplo: frutas, verduras, hortalizas, carnes, mariscos, etc. La refrigeración, trituración, faenamiento, extracción y otras similares no se consideran procesamiento.
- ❖ Leches en estado natural o en polvo de producción nacional, leche maternizadas, proteicos infantiles, quesos y yogures.
- ❖ Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, embutidos, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.
- ❖ Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano. Ejemplo: semillas certificadas, plantas, esquejes y raíces vivas, balanceados, fertilizantes, insecticidas, etc., de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.
- ❖ Maquinarias y demás elementos de uso agrícola establecidos mediante acuerdo presidencial. Ejemplo: Tractores de llantas de hasta 200 hp, bombas de fumigación portables, cortadora de pasto, etc.
- ❖ Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.
- ❖ Bienes destinados a la exportación.
- ❖ Energía eléctrica, lámparas fluorescentes.
- ❖ Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos.

- ❖ Casos especiales: bienes introducidos al país por organismos internacionales y a través del régimen de tráfico postal internacional y correos rápidos, donaciones al sector público.

Servicios gravados con la tarifa cero 0% del IVA

En la sección anterior revisamos los bienes con tarifa 0%, ahora veremos los servicios gravados con la misma tarifa. (Art. 56 Ley de Régimen Tributario Interno).

- ❖ Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
- ❖ Servicios religiosos.
- ❖ Servicios de impresión de libros.
- ❖ Alquiler de bienes inmuebles destinados para vivienda.
- ❖ Servicios funerarios.
- ❖ Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
- ❖ Servicios administrativos prestados por el estado y entidades del sector público, por los que se pague un precio o tasa.
- ❖ Servicios de educación en todos los niveles.
- ❖ Espectáculos públicos. / Servicios que se exporten siempre y cuando cumplan con ciertas características.
- ❖ Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
- ❖ Servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos de valores.
- ❖ Paquetes de turismo receptivo para extranjeros que no residen en el País
- ❖ Peaje y pontazgo.
- ❖ Sistemas de Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- ❖ Aero fumigación.
- ❖ Servicios prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- ❖ Refrigeración, enfriamiento y congelamiento de productos alimenticios de origen natural no procesados.

- ❖ Seguros y reaseguros de salud y vida individuales o en grupo, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre.
- ❖ Servicios prestados por clubes, gremios y similares hasta \$1.500 en el año

DECLARACIONES MENSUALES DEL IVA

FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN		
DECLARACIONES MENSUALES DEL IVA		
<p>Todos los contribuyentes que venden bienes y/o prestan servicios gravados con tarifa 12% de IVA, deben presentar declaraciones mensualmente a través del internet. La declaración se debe presentar el mes siguiente al que se efectúan las operaciones, y de acuerdo al noveno dígito del RUC.</p>	NOVENO DÍGITO	FECHA DE VENCIMIENTO
	1	10 del mes siguiente
	2	12 del mes siguiente
	3	14 del mes siguiente
	4	16 del mes siguiente
	5	18 del mes siguiente
	6	20 del mes siguiente
	7	22 del mes siguiente
	8	24 del mes siguiente
	9	26 del mes siguiente
	0	28 del mes siguiente
<p>NOTA:</p> <p>Los contribuyentes con varias actividades económicas registradas en el RUC</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Solo deben presentar una declaración por cada período. ❖ Si al menos una de las actividades está gravada con tarifa de IVA 12%, deberán presentar declaraciones mensuales de IVA. 		

CRÉDITO TRIBUTARIO

Los contribuyentes deben entregar mensualmente al Estado el IVA que han cobrado a sus clientes, a través de su declaración del impuesto.

Este rubro constituye el valor a pagar en cada declaración del impuesto; sin embargo el IVA pagado en las compras, (que guarden relación directa con su actividad económica) contribuye a que el valor a cancelar sea menor. A esto se le denomina Crédito Tributario.

Ejemplo:

	Subtotal	IVA
Ventas del mes	500,00	60,00
(-)compras del mes	450,00	54,00 (crédito Tributario)
Valor a pagar		6,00

FACTOR DE PROPORCIONALIDAD

El factor de proporcionalidad (FP) es un valor proporcional que sirve para calcular el porcentaje del IVA pagado en las compras que se puede restar del IVA cobrado en las ventas del período. Este porcentaje se calcula en base a las ventas, obteniéndose el siguiente resultado.

CRÉDITO TRIBUTARIO TOTAL: Los contribuyentes pueden utilizar todo el IVA pagado en compras como crédito tributario. Este caso corresponde a los contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 12% de IVA.

CRÉDITO TRIBUTARIO CERO: Los contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 0% de IVA y a quienes les retienen el 100% del IVA, no pueden utilizar el IVA pagado en compras como crédito

CRÉDITO TRIBUTARIO PARCIAL: Los contribuyentes que transfieren bienes/servicios con tarifa 0% y 12% de IVA solo pueden utilizar una porción del IVA pagado en compras como crédito tributario

El FP se calcula con la siguiente fórmula:

FP	Ventas gravadas tarifa 12% que dan derecho a crédito tributario
	Total de ventas

Aplicando la siguiente formula tenemos lo siguiente:

FP	(Casilleros: 411 + 412 + 415 + 416)
	Casillero: 419 ³²

Ejemplo:

El señor Juan García ha realizado las siguientes transacciones para el mes de junio del 2014 ventas con IVA 12% \$600,00. Ventas con IVA del 0% \$400,00 y también realizo una compra con IVA de \$350,00.

Calcular el factor de proporcionalidad

	Subtotal	IVA
Ventas 12% IVA	600,00	72,00
Ventas 0% IVA	400,00	—
Total ventas	1.000,00	72,00
Compras del mes	300,00	50,00

$$FP = \frac{600,00}{1.000,00}$$

$$FP = 0.60$$

Se pagaron \$ 50,00 de IVA en las compras, pero solo se puede utilizar \$ 30,00 como crédito tributario, este valor obtenemos multiplicando el factor de proporcionalidad con el IVA pagado en compras de la siguiente manera:

Factor de proporcionalidad: 0.60

Crédito tributario: $50 \times 0.60 = 30,00$

³² Guía tributaria 02-IVA-agosto 2013

	Subtotal	IVA
Ventas del mes	600,00	72,00
(-)compras del mes	300,00	30,00 (Crédito tributario)
Valor a pagar		42,00

Importante :

Para hacer uso del Crédito Tributario de IVA por las compras relacionadas con el giro de su negocio, es necesario que solicite siempre FACTURAS a su nombre por sus compras. Verifique que el comprobante de venta sea válido y se encuentre correctamente lleno.

RECUERDE:

Las personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad deben ingresar sus transacciones en un registro diario de ventas (ingresos) y compras (gastos), el mismo que le servirá para realizar su declaración de IVA en el formulario 104A.

El registro de compras y ventas puede ser diseñado en un cuaderno o computador.

¿Qué declaraciones debo presentar?

“Las declaraciones que deben presentar las Personas Naturales no obligadas a llevar contabilidad, relacionadas con su actividad económica, son las siguientes:

IVA	Obligatoria en todos los casos.
IMPUESTO A LA RENTA (anual)	Obligatoria solo si supera la base exenta de ingresos de la tabla del impuesto que se fija anualmente.
ICE(mensual)	Sólo en casos especiales

Dependiendo de su actividad, usted debe realizar sus declaraciones de IVA de manera mensual o semestral en un formulario 104A.

Mensual	Venta de bienes y/o servicios gravados con tarifa 12% de IVA.
Semestral	- Venta de bienes y/o servicios gravados exclusivamente con tarifa 0% de IVA. - Si le retienen el 100% del IVA, en este caso

Deberá notificar previamente al SRI.

¿Cómo se presenta las declaraciones del IVA?

Las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad presentarán su declaración de IVA en el Formulario 104A, el mismo que debe ser elaborado en el programa informático DIMM.”³³

CONTRIBUYENTES AFILIADOS AL RISE

“¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIR?

La inscripción está dirigida precisamente a comerciantes minoristas, informales y pequeños negocios con ventas anuales inferiores a USD 60.000,00 y con menos de 10 empleados.

Pequeños negocios (incluidos negocios informales) cuyos propietarios, perciban ingresos en relación de dependencia (relación laboral) cuyo ingreso anual no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta (USD 7.850,00) y en conjunto con las ventas del negocio no superen los USD 60.000,00 anuales.

³³ Guía tributaria 02-IVA-agosto 2013

Requisitos para inscribirse en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

- ❖ Presentar el original de la cédula de identidad o ciudadanía y entregar copia de la misma
- ❖ Presentar el último certificado de votación.
- ❖ Presentar original y entregar una copia de la planilla de agua, luz o teléfono, o contrato de arrendamiento, o comprobante de pago del impuesto predial, o estado de cuenta bancaria o de tarjeta de crédito (de los 3 últimos meses), a nombre del contribuyente.
- ❖ Si el contribuyente está afiliado a alguna asociación o gremio profesional, se le consultará el número de RUC de tal organización.
- ❖ Inscribirse bajo el Régimen Simplificado a través del RUC que administra el SRI informando la actividad económica que desarrolla.

Condiciones para la inscripción

- ❖ Ser persona natural
- ❖ No tener ingresos mayores a 60.000,00 anuales
- ❖ No tener más de 10 empleados
- ❖ No haber sido agente de retención durante los últimos tres años
- ❖ No superar la fracción exenta del IR por relación de dependencia

Donde inscribirse al RISE

Para inscribirse al Régimen Impositivo Simplificado puede acercarse a cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas o estar atento a la asistencia de las brigadas móviles a las diferentes localidades y asociaciones a nivel país.

Existen ciertas condiciones que deben reunir los contribuyentes para poder inscribirse en este nuevo sistema creado con el objetivo de facilitar y simplificar el pago de impuestos.

BENEFICIOS QUE OFRECE EL RISE

- ❖ No necesitan hacer declaraciones del IVA, por lo tanto se evitan gastos por compra de formularios.
- ❖ No necesitan presentar declaraciones de Impuestos a la Renta.
- ❖ No están obligados a llevar contabilidad.
- ❖ Entregarán comprobantes de venta simplificados solo con fecha y monto de venta.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A CUMPLIR

- ❖ Estar al día en el pago de las cuotas para evitar clausuras del establecimiento
- ❖ El pago de sus cuotas lo podrá realizar en las instituciones financieras que mantengan convenios con el SRI, indicando el número de cedula o RUC.
- ❖ Llevar un registro de ingresos y egresos mensuales por cada actividad que desarrollen.

Compras:

Fecha	Comprobante N°	Concepto	Valor	IVA	Observaciones

Ventas:

Fecha	Comprobante N°	Concepto	Valor	Observaciones

DECLARACIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA Y TABLAS DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN																																																																																			
Declaraciones del Impuesto a la Renta																																																																																			
<p>“Las personas naturales presentarán una declaración anual del (01 de enero hasta el 31 de Diciembre) de Impuesto a la Renta, cuando sus ingresos brutos del ejercicio anterior superen la fracción básica establecida en la tabla del impuesto que se fija para cada año. El plazo para presentar esta declaración, para las personas naturales, inicia el 1 de febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.</p>	NOVENO DÍGITO	FECHA VENCIMIENTO																																																																																	
	1	10 de marzo																																																																																	
	2	12 de marzo																																																																																	
	3	14 de marzo																																																																																	
	4	16 de marzo																																																																																	
	5	18 de marzo																																																																																	
	6	20 de marzo																																																																																	
	7	22 de marzo																																																																																	
	8	24 de marzo																																																																																	
	9	26 de marzo																																																																																	
0	28 de marzo																																																																																		
<p>“Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta 2013</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fracción Básica</th> <th>Exceso hasta</th> <th>Impuesto a la Fracción Básica</th> <th>% Impuesto a la Fracción Excedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>10.180</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.180</td> <td>12.970</td> <td>0</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>12.970</td> <td>16.220</td> <td>140</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>16.220</td> <td>19.470</td> <td>465</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>19.470</td> <td>38.930</td> <td>855</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>38.930</td> <td>58.390</td> <td>3.774</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>58.390</td> <td>77.870</td> <td>7.666</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>77.870</td> <td>103.810</td> <td>12.536</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>103.810</td> <td>En adelante</td> <td>20.318</td> <td>35%</td> </tr> </tbody> </table>		Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la Fracción Excedente	0	10.180	0		10.180	12.970	0	5%	12.970	16.220	140	10%	16.220	19.470	465	12%	19.470	38.930	855	15%	38.930	58.390	3.774	20%	58.390	77.870	7.666	25%	77.870	103.810	12.536	30%	103.810	En adelante	20.318	35%	<p>Tabla para el cálculo del Impuesto a la Renta 2014</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fracción Básica</th> <th>Exceso hasta</th> <th>Impuesto a la Fracción Básica</th> <th>% Impuesto a la Fracción Excedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>10.410</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.410</td> <td>13.270</td> <td>0</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>13.270</td> <td>16.590</td> <td>143</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>16.590</td> <td>19.920</td> <td>475</td> <td>12%</td> </tr> <tr> <td>19.920</td> <td>39.830</td> <td>875</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>39.830</td> <td>59.730</td> <td>3.861</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>59.730</td> <td>79.660</td> <td>7.841</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>79.660</td> <td>106.200</td> <td>12.824</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>106.200</td> <td>En adelante</td> <td>20.786</td> <td>35%³⁴</td> </tr> </tbody> </table>		Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la Fracción Excedente	0	10.410	0		10.410	13.270	0	5%	13.270	16.590	143	10%	16.590	19.920	475	12%	19.920	39.830	875	15%	39.830	59.730	3.861	20%	59.730	79.660	7.841	25%	79.660	106.200	12.824	30%	106.200	En adelante	20.786	35% ³⁴
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la Fracción Excedente																																																																																
0	10.180	0																																																																																	
10.180	12.970	0	5%																																																																																
12.970	16.220	140	10%																																																																																
16.220	19.470	465	12%																																																																																
19.470	38.930	855	15%																																																																																
38.930	58.390	3.774	20%																																																																																
58.390	77.870	7.666	25%																																																																																
77.870	103.810	12.536	30%																																																																																
103.810	En adelante	20.318	35%																																																																																
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto a la Fracción Básica	% Impuesto a la Fracción Excedente																																																																																
0	10.410	0																																																																																	
10.410	13.270	0	5%																																																																																
13.270	16.590	143	10%																																																																																
16.590	19.920	475	12%																																																																																
19.920	39.830	875	15%																																																																																
39.830	59.730	3.861	20%																																																																																
59.730	79.660	7.841	25%																																																																																
79.660	106.200	12.824	30%																																																																																
106.200	En adelante	20.786	35% ³⁴																																																																																

³⁴<http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/tabla-calculo-impuesto-renta-2014>

¿Qué impuestos deben ser retenidos?	¿Qué ocurre si el contribuyente no paga dentro del período establecido?
En el caso de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben retenerse en el porcentaje correspondiente, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.	La falta de pago de estos impuestos dentro del período establecido será sancionada con el cobro de intereses por mora, de acuerdo a la tasa vigente determinada por el Banco Central del Ecuador, según lo previsto en el Código Tributario, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiere lugar de conformidad con la ley.
¿Quién debe retener impuestos?	¿Existe alguna autorización especial para retener impuestos?
El agente de retención, que como regla general, es quien compra bienes o servicios. Pueden ser personas naturales obligadas a llevar contabilidad, sucesiones indivisas o sociedades dependiendo de las disposiciones de las normas vigentes para cada tipo de impuesto.	No, ésta obligación nace directamente de la Ley o del Reglamento. Sin embargo, la Administración Tributaria puede disponer que una persona se constituya en agente de retención mediante una autorización o disposición especial. ³⁵
<p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El monto mínimo para efectuar este tipo de retenciones es de \$50. ❖ Si la persona o sociedad a quien se adquiere un bien o un servicio es un proveedor permanente, siempre se le efectuará la retención sin importar el monto. 	

³⁵ Guía Tributaria 05- Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad Agosto 2013

EJEMPLO PRÁCTICO PAGO DEL IVA

Contribuyentes: Sr. Leonardo Suarez

RUC: 02016522474001

Actividad Económica:

Librería y Bazar:

Ventas (IVA 0% y 12%)

El Contribuyente realiza el **Registro de Compras y Ventas** para realizar la declaración del IVA correspondiente a febrero de 2014 en el Formulario 104A, antes del 20 de marzo de 2014, según siguiente detalle:

Datos:

Ventas IVA 12% \$ 800,00 + IVA

Ventas IVA 0% \$ 200,00 (No Crédito Tributario)

Compras IVA 12% \$ 520,00 + IVA

Dentro de la Venta se facturó Artículos de librería a \$ 12,00 IVA

Distribuidora COMSUCRE S.A. por \$200,00 donde nos \$ 3,60 30%

Retención retiene el 30% del IVA sobre bienes.

Cálculo manual del factor de proporcionalidad (F.P.)

800,00 + 0,00 (Ventas IVA 12% + 0% Cred. Trib.)

F.P. = -----

1.000,00 (Total de Ventas)

F.P. = 0,8

Cálculo del Crédito Tributario

Crédito Tributario = IVA Compras x F.P. (IVA Compras = 520,00 x 12% = 62,40)

Crédito Tributario = 62,40 x 0,8

Crédito Tributario = 49,92 Parcial

Valor que ingresamos en el DIMM formulario 104 A en el casillero 554

Liquidación del IVA

IVA recibido en Ventas	\$96,00 (800,00 x 12%)
(-) IVA Compras (Crédito Tributario)	<u>49.92</u> (520x12%)=62,40x0.8)
(=) IVA Causado	46,08
(-) Crédito Tributario del mes anterior	0,00
(-) Retenciones en la Fuente del IVA	<u>3,60</u>
(=) Valor a Pagar	\$ 42,48

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Caso práctico:

El Sr. Rolando Solano va a realizar la declaración de Impuesto a la Renta debido a que sus ingresos sumaron \$ 20.000,00 dólares, superando la fracción exenta para el año 2013 (USD. 10.180,00).

Total de Ingresos	20.000,00
(-) Total de Gastos Deducibles	7.499,10
Aportes IESS	1.870,00
Costos de actividad	500,00
Gastos personales	<u>8.000,00</u>
(=) Base Imponible	10.370,00
(-) Fracción Exenta	<u>10.180,00</u>
(=) Fracción Excedente	190,00
Impuesto Fracción Básica	0.00
(+) 5% Impuesto Fracción Excedente	<u>9,50</u>
(=) Impuesto Causado	9,50

Identificar rango en la tabla

Fórmula para el cálculo del Impuesto a la Renta:

$$IR = IFB + ((BI - FB) \times (\% FE))$$

IFB: Impuesto a la Fracción Básica

BI: Base Imponible

FB: Fracción Básica

%FE: Porcentaje Fracción Excedente

$$IR = 0,00 + ((10.370,00 - 10.180,00) * (5\%))$$

$$IR = 0,00 + (190,00 * 5\%)$$

$$IR = 0,00 + 9,5$$

IR = 9,5 dólares.

Inicio Anterior Grabar Formulario Imprimir Formulario

FORMULARIO 102A **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD**
 Resolución No. NAC-DGER/C-13-20081

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL
 Año: 2014 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE: 104
 No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA: 105

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
 RUC: 201 0201744174001 202 PENA ZURITA LUIS JOSE

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL	Avalúo	Ingresos	Gastos Deducibles	Renta Imponible
Actividades empresariales con registro de ingreso y egreso		401 0.00	401 0.00	(Ingresos - Gastos Ded.)
Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		510 0.00		
Libre ejercicio profesional		511 3,800.00	521 0.00	
Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajos autónomos)		512 0.00	522 0.00	
Arrendo de bienes inmuebles	903 0.00	513 0.00	523 0.00	
Arrendo de otros activos	904 0.00	514 0.00	524 0.00	
Rentas agrícolas	905 0.00	515 0.00	525 0.00	
Ingreso por regalías		516 0.00		
Ingresos provenientes del exterior		517 0.00		
Rendimientos financieros		518 0.00		
Dividendos		519 0.00		
Otras rentas gravadas		520 0.00	530 0.00	

TOTAL IMPUESTO A PAGAR (859 - 898) 902 0.00
Interés por mora 903 0.00
Multa 904 0.00
TOTAL PAGADO 999 0.00

Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago 905 0.00
 Mediante Compensaciones 906 0.00
 Mediante Notas de Crédito 907 0.00

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES

N/C No.	908	Valor USD	909 0.00	N/C No.	910	Valor USD	911 0.00	N/C No.	912	Valor USD	913 0.00
---------	-----	-----------	----------	---------	-----	-----------	----------	---------	-----	-----------	----------

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS

Resolución No.	918	Valor USD	919 0.00
----------------	-----	-----------	----------

Declaro que los datos proporcionados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 101 de la L.R.T.)

SUJETO PASIVO
 Cédula de identidad o No. de Pasaporte 198 0201744174

FORMA DE PAGO 021 Declaración Sin Valor a Pagar
BANCO 922 SRI (DECLARACIONES EN CERO)

RESUMEN RESPONSIVO
 RENTA IMPONIBLE ANTES DE IMPUESTO POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 039 1,000.00 039 0.00 040 1,000.00
 Rentas, salarios, indemnizaciones u otros ingresos sujetos del trabajo en relación de dependencia 041 1,000.00 041 1,200.00 042 1,200.00
 SUSTITUTIVA BASE IMPONIBLE 043 1,000.00 043 1,200.00 044 1,200.00

OTRAS DEDUCCIONES Y RECONTRIBUCIONES
 Gastos empresariales - Educación 071 0.00 071 0.00 072 0.00
 Gastos empresariales - Salud 073 0.00 073 0.00 074 0.00
 Gastos empresariales - Alimentación 075 1,400.00 075 0.00 076 0.00
 Gastos empresariales - Vivienda 077 1,000.00 077 0.00 078 0.00
 Gastos empresariales - Utilidades 079 0.00 079 0.00 080 0.00
 Contribución por Rentas del Exterior 081 0.00 081 0.00 082 0.00
 Contribución por Dependencia 083 0.00 083 0.00 084 0.00
 DOL, Utilidad atribuida a la sociedad o integral 085 0.00 085 0.00 086 0.00
 Contribución por Dependencia 087 0.00 087 0.00 088 0.00
 Contribución por Dependencia 089 0.00 089 0.00 090 0.00
 Contribución por Dependencia 091 0.00 091 0.00 092 0.00
 Contribución por Dependencia 093 0.00 093 0.00 094 0.00
 Contribución por Dependencia 095 0.00 095 0.00 096 0.00
 Contribución por Dependencia 097 0.00 097 0.00 098 0.00
 Contribución por Dependencia 099 0.00 099 0.00 100 0.00

OTRAS RENTAS GRAVADAS (Ingresos)
 Ingresos por intereses, otros y dividendos 050 0.00 050 0.00 051 0.00
 Rentas, regalías y otros ingresos 052 0.00 052 0.00 053 0.00
 Pensiones jubilatorias 054 0.00 054 0.00 055 0.00
 Otros ingresos sujeción 056 0.00 056 0.00 057 0.00
 Sueldos, salarios y otros ingresos 058 0.00 058 0.00 059 0.00

RESUMEN RESPONSIVO
 BASE IMPONIBLE GRAVADA 060 1,200.00 060 1,200.00 061 1,200.00
 TOTAL IMPUESTO GRAVADO 062 0.00 062 0.00 063 0.00
 (S) Impuesto a la Renta, concepto único al cobro (diferenciado) 064 0.00 064 0.00 065 0.00
 (S) Diferencia de Impuesto a la Renta, concepto único al cobro (diferenciado) 066 0.00 066 0.00 067 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 068 0.00 068 0.00 069 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 070 0.00 070 0.00 071 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 072 0.00 072 0.00 073 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 074 0.00 074 0.00 075 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 076 0.00 076 0.00 077 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 078 0.00 078 0.00 079 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 080 0.00 080 0.00 081 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 082 0.00 082 0.00 083 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 084 0.00 084 0.00 085 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 086 0.00 086 0.00 087 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 088 0.00 088 0.00 089 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 090 0.00 090 0.00 091 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 092 0.00 092 0.00 093 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 094 0.00 094 0.00 095 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 096 0.00 096 0.00 097 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 098 0.00 098 0.00 099 0.00
 (S) Retención en la Fuente, concepto único al cobro (diferenciado) 100 0.00 100 0.00 101 0.00

DETALLE DE COMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sujeción)
 Base imponible gravada 060 1,200.00 060 1,200.00 061 1,200.00
 Gastos deducibles 062 0.00 062 0.00 063 0.00
 Base imponible neta 064 1,200.00 064 1,200.00 065 1,200.00
 Retención en la Fuente 066 0.00 066 0.00 067 0.00
 Retención en la Fuente 068 0.00 068 0.00 069 0.00
 Retención en la Fuente 070 0.00 070 0.00 071 0.00
 Retención en la Fuente 072 0.00 072 0.00 073 0.00
 Retención en la Fuente 074 0.00 074 0.00 075 0.00
 Retención en la Fuente 076 0.00 076 0.00 077 0.00
 Retención en la Fuente 078 0.00 078 0.00 079 0.00
 Retención en la Fuente 080 0.00 080 0.00 081 0.00
 Retención en la Fuente 082 0.00 082 0.00 083 0.00
 Retención en la Fuente 084 0.00 084 0.00 085 0.00
 Retención en la Fuente 086 0.00 086 0.00 087 0.00
 Retención en la Fuente 088 0.00 088 0.00 089 0.00
 Retención en la Fuente 090 0.00 090 0.00 091 0.00
 Retención en la Fuente 092 0.00 092 0.00 093 0.00
 Retención en la Fuente 094 0.00 094 0.00 095 0.00
 Retención en la Fuente 096 0.00 096 0.00 097 0.00
 Retención en la Fuente 098 0.00 098 0.00 099 0.00
 Retención en la Fuente 100 0.00 100 0.00 101 0.00

PASOS DE LAS DECLARACIONES POR VÍA INTERNET.

PASO UNO:

Obtener en las oficinas del SRI la clave de acceso al sistema, portando su cédula de ciudadanía, certificado de votación del último proceso electoral y el Acuerdo de Responsabilidad debidamente firmado.

PASO DOS:

Conectarse a la página www.sri.gob.ec. Servicios en línea, e ingresamos a nuestro portal con el número de ruc y la clave de acceso previamente obtenido en las oficinas del SRI, en caso de ser por primera vez el sistema le solicitara su cambio, ingresaremos una nueva clave la cual debe contener mínimo 4 letras y cuatro números.



PASO TRES:

En el menú GENERAL se encuentra la opción DECLARACIONES con sus respectivos formularios, elegimos el formulario correspondiente.

Posteriormente se mostrara una ventana donde debemos elegir el periodo y las formas de pago, luego damos clic en examinar y elegimos el archivo que fue grabado anteriormente y por ultimo damos clic en subir archivo.



PASO CUATRO:

El sistema realizara la verificaciones correspondientes y procederá a rechazar o aceptar la declaración, si el archivo es aceptado se registrara en la base de datos del SRI y nos da la opción de imprimir nuestro comprobante electrónico.



RECUERDE:

Usted puede presentar sus declaraciones cualquier día del año las 24 horas del día a través de la página www.sri.gob.ec

PLAN OPERATIVO DE LA PROPUESTA.

TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO
Deberes formales de los contribuyentes	Capacitar a los propietarios de locales de alojamiento del cantón Echeandía, sobre las obligaciones tributarias y de los sujetos responsables.	Determinar fechas con los involucrados	17/05/2014	Nelly Guaranda Aguilar	Los propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía.	20 dólares.
El IVA	Dar a conocer lo que establece la ley y el código de régimen tributario interno sobre estos temas	Determinar fechas con los involucrados	17/05/2014	Nelly Guaranda Aguilar	Los propietarios de los establecimientos de alojamiento.	
El RISE	Lograr en los propietarios de los establecimientos de alojamiento, un alto grado de conocimiento en el tema	Determinar fechas con los involucrados	24/05/2014	Nelly Guaranda Aguilar	Los propietarios de los negocios	15 dólares

	tributario.					
Declaraciones de los impuestos sobre el DIMM	Proporcionar información adecuada y orientación oportuna a los propietarios de los locales de alojamiento sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.	Determinar fechas con los involucrados	31/05/2014	Nelly Guaranda Aguilar	Los propietarios de los establecimientos de alojamiento	45 dólares

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN

Luego de conocer los resultados obtenidos mediante la investigación realizada el cual fundamenta mi trabajo, se pudo observar que tenían un desconocimiento en la declaración de impuestos por cuanto acudían a terceras personas que les ayuden realizando dichas declaraciones, se procedió a realizar una guía tributaria la misma que sirvió como instrumento para capacitar en lo referente a la nueva ley de equidad tributaria y en si a realizar las declaraciones de los impuestos, ya que los señores propietarios de los diferentes establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía no tenían el respectivo conocimiento en declarar sus impuestos e incurrían en diferentes sanciones como: Multas causando diferentes inconvenientes en el buen desarrollo de los establecimientos.

Se procedió a realizar la capacitación de acuerdo a lo programado en los diferentes temas sobre la declaración de impuestos teniendo una asistencia del 80% y logrando un aprendizaje de los mismos, ya que luego de la mencionada capacitación ya tienen el conocimiento para realizar sus declaraciones con el manejo del programa DIMM, el cual les sirve para realizar por si solos sus declaraciones, de esta manera no acudir a terceras personas y evitar las diferentes sanciones establecidas por la ley de equidad tributaria , teniendo una mejor recaudación para el estado a través del SRI.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL APORTE

CONCLUSIONES:

- ❖ Los propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía mostraron tener mucho interés de aprender mediante la capacitación sobre la cultura tributaria.
- ❖ El 80% de la totalidad de los propietarios de los establecimientos de alojamiento asistieron a la capacitación, a este número se sumaron tres propietarios más de otros locales, y manifestaron que los temas estaban de acuerdo a sus necesidades.
- ❖ La mayoría de los propietarios presentes manifestaron que no habían tenido ninguna capacitación sobre las obligaciones tributarias en el Cantón Echeandía que lo poco que sabían algunos habían aprendido particularmente.
- ❖ La totalidad de los propietarios presentes de los establecimientos de alojamiento mostraron interés en las capacitaciones de las obligaciones tributarias que mantienen con el SRI, de esta manera evitar ser sancionados por el mismo, algunos manifestaron que también era necesario capacitarse en otros temas todas las personas del Cantón Echeandía.

RECOMENDACIONES:

- ❖ Los propietarios de los establecimientos de alojamiento del Cantón Echeandía deben tener eminentemente la continuación de capacitaciones en la cultura tributaria, debido a que en el SRI sus nuevas reformas y reglamentos son constantes.
- ❖ Para las siguientes capacitaciones, se incentive a los propietarios de los establecimientos de alojamiento para que su asistencia sea masiva, ya que por motivo alguno no pudieron estar su totalidad en dicha capacitación.
- ❖ Seguir realizando este tipo de capacitaciones constantemente en el Cantón Echeandía de acuerdo a las necesidades de las personas, de esta manera evitar que salgan a otros lugares.
- ❖ Que el SRI debe dar capacitaciones sobre cultura tributaria a todos los microempresarios y de esta forma bajar el grado de desconocimiento en los contribuyentes que existe en nuestro país, así evitaran cualquier inconveniente presentado por la misma.

BIBLIOGRAFÍA

Crosby, P. H. (2003). *Calidad y competitividad*. Houston Irwin.

Gitman, L. J. (2006). *Administración Financiera*.

Ivancevich, G. (1966). *Gestión Calidad y Competitividad*. Houston Irwin.

Lorenzi, P. (2003). *Gestión Calidad y Competitividad*. Houston Irwin.

Manuel, P. R. (2005). *Diccionario de Administración*.

Peñitas, O. F. (s.f.). *Evaluación de la Calidad del Servicio Turístico en las Empresas de Alojamiento del Balneario Las Peñitas*. Nicaragua, León, Poneloya.

SRI. (2010). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 05 de 01 de 2014, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home;jsessionid=IbqfRw4k8LNjIRgKYtpSeBEj.398a7834-942e-3017-a25f-ea5a1b654bd2>

SRI. (2014). *Centro de Estudios Fiscales*. Recuperado el 28 de 03 de 2014, de <https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/>

SRI. (2014). *www.sri.gob.ec*. Recuperado el 22 de 05 de 2014, de <http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do?codeG=487>

SRI. (29 de 12 de 207). *Ley De Régimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.

Varios. (21 de 10 de 2012). *Plan de ordenamiento territorial. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón*. Echenadía, Bolívar, Ecuador.

ANEXOS.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA
ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP

**ENCUESTAS DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.**

1. ¿Conoce usted sobre la gestión y control de las obligaciones tributarias?

Mucho () Poco () Nada ()

2. ¿Ha recibido capacitación o asesoramiento técnico sobre la misma?

Mucho () Poco () Nada ()

3. ¿Tiene usted RUC?

Si () No ()

4. ¿Está Usted obligado a llevar contabilidad?

Si () No ()

5. Sus declaraciones de impuesto lo realiza de forma:

Mensual () Trimestral () Anualmente ()

6. Las declaraciones de sus obligaciones tributarias lo realiza:

Usted () En el SRI () Oficinas Particulares ()

7. ¿Usted alguna vez, ha tenido problemas con el SRI?.

Si () No ()

8. ¿Desearía capacitarse sobre la gestión y control de obligaciones tributarias?

Si () No ()

9. ¿Cree usted que la falta de gestión y control de las obligaciones tributarias, afecten en la gestión administrativa financiera de su negocio?.

Si () No ()

10. ¿Cree usted que es necesario establecer un programa de capacitación?.

Si () No ()

11. ¿Asistiría Usted a una capacitación sobre gestión y control de obligaciones tributarias?

Si () No ()

12. ¿Cree usted que con una buena gestión y control de las obligaciones tributarias mejore la gestión administrativa y financiera de su negocio?

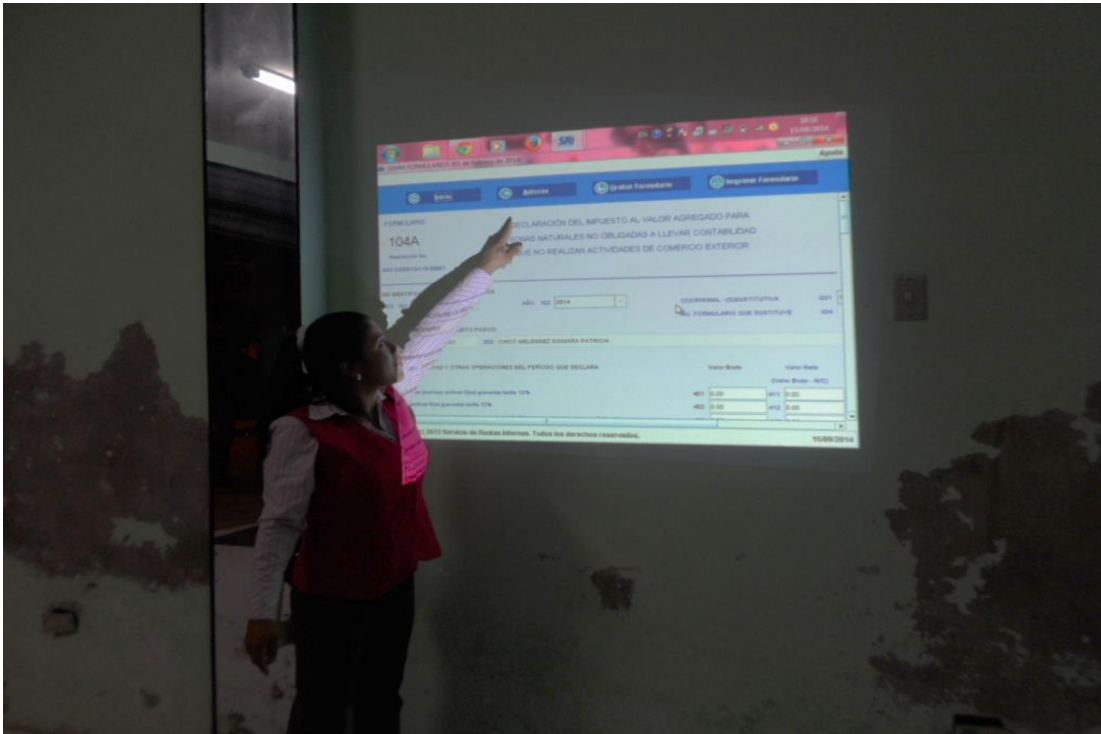
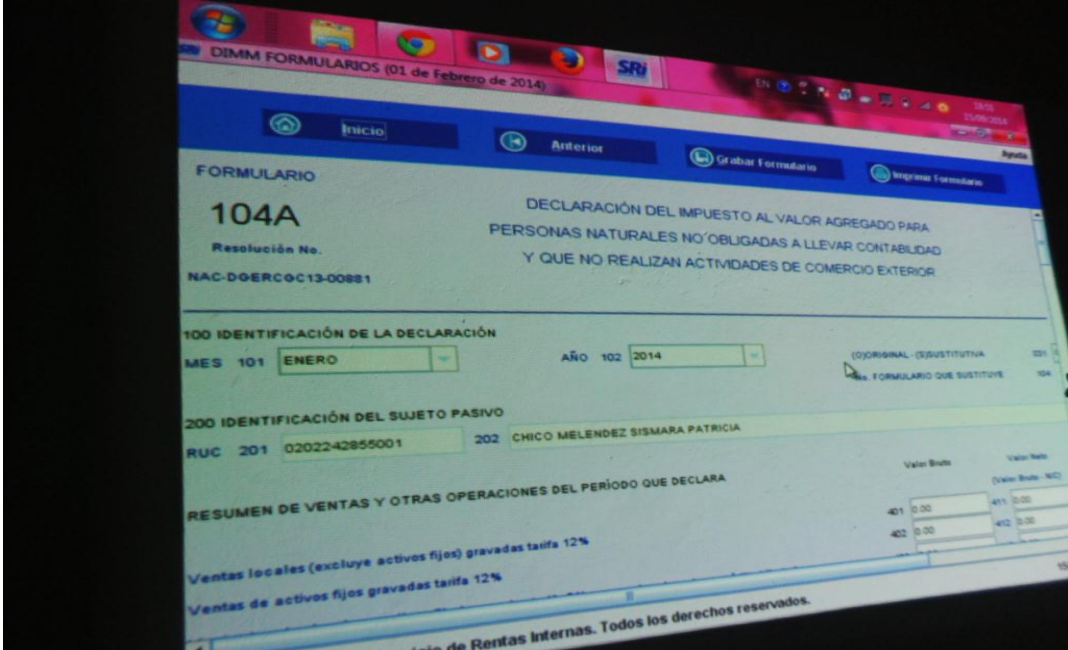
Si () No ()

EVIDENCIAS DE LAS ENCUESTAS A LOS PROPIETARIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.





PROGRAMA DEL DIMM PARA LAS CAPACITACIONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.



REALIZANDO LAS CAPACITACIONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO DEL CANTÓN ECHEANDÍA.





LOS PROPIETARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTO DE ALOJAMIENTO DEL
CANTÓN ECHEANDÍA A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA TIENEN A BIEN:

CERTIFICAMOS:

Que recibimos la capacitación exitosamente de la señora: Guaranda Aguilar Nelly Narciza; sobre la declaración de impuestos (RISE, IVA, IR) a través del programa DIMM.

Para lo que adjuntamos al presente la lista de los asistentes con sus respectivas firmas.

LISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO EXISTENTE
EN EL CANTÓN ECHEANDÍA PROVINCIA BOLÍVAR.

Nº	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NOMBRE APELLIDO DEL DUEÑO O DUEÑA	Nº CEDULA	FIRMA
1	HOSTAL AMPARITO	GUILCAPI CHAMARRO AURIA KETTY	120057512-2	
2	HOSTAL ITALIA	SEGURA GUILCAPI JINA MAGALI	0201611712	
3	HOSTAL SAN MARCOS	NILO JESÚS FREIRE FLORES	0200598582	
4	HOSTAL LUISES	ING. LUIS PÁLIZ BAYAS	0914537014	
5	HOSTAL LA ZAMBA	ESPIN ANDRADE EDGAR MARCIAL	0201425422	
6	HOSTAL EL PARAÍSO	MACIAS BASTIDAS RITA ANATOLIA	1200605804	
7	PENSIÓN MONAR	MONTERO CABEZAS LUZ MARIA	20092394-2	
8	HOSTAL BARRAGANETE	DR. GILBER VERDEZOTO	020035748-1	
9	HOSTAL LOLITA	BONILLA TERESA	1801551372	
10	HOSTAL MARILIN AZUL	RAMOS LEDESMA CARLOS ERNESTO	020042716-9	

Nelly Guárandá Aguilar

Autora del trabajo de graduación

Eco. Sergio Fierro

Tutor del trabajo de graduación

Ing. Franklin Jarrín

Par Académico

Lic. María Fernanda Quintana

Par Académico